

### ANNUAL REPORTS RECEIVED LATE

This addendum contains annual reports received after the deadline (16 October).  
Cet addendum contient les rapports annuels reçues après de la date limite (16 octobre).  
Este addendum incluye los informes anuales recibidos después de la fecha límite (16 octubre).

- **European Union** – Addendum to Part II reporting table (submitted).
- **Gabon** – Part I text (resubmitted), Part I reporting table (submitted), Part II text (submitted), Part II reporting table (resubmitted).
- **Honduras** – Full report (submitted).
- **Mauritania** – Full report (resubmitted).
- **Mexico** – Part I reporting table (supplement submitted), Part II reporting table (supplement submitted).
- **Nicaragua** – Full report (submitted).
- **Nigeria** – Summary (submitted).
- **Panama** – Part I text, Part I reporting table, Part II text, Part II reporting table (submitted).

**ADDENDUM TO THE EUROPEAN UNION ANNUAL REPORT TO ICCAT PART II, 2017**

<b>Category</b>	<b>Nº</b>	<b>Information required</b>	<b>Response</b>
TRO	2011	Tropical Tuna Fishing Management Plan	14/09/2017
SWO	3008	List of vessels less than 7m if not included previously in SWO 3003	Not applicable
SWO	3009	Choice of closed season for MED-SWO	22/12/2016
SWO	3010	List of authorised ports for MED-SWO	23/02/2017
SWO	3011	Quarterly Reports of MED-SWO catches	31/07/2017, 30/10/2017
SWO	3015	Specific authorisation for vessels 20m+ for N. SWO	18/07/2017, 24/07/2017
SWO	3016	Specific authorisation for vessels 20m+ for S. SWO	18/07/2017, 24/07/2017
ALB	4003	List of Vessels authorised to fish for Mediterranean Albacore	06/07/2017, 18/07/2017, 24/07/2017, 27/07/2017, 07/08/2017
ALB	4004	Specific authorisation for vessels 20m+ for North Atlantic Albacore	18/07/2017, 24/07/2017, 27/07/2017
ALB	4005	Specific authorisation for vessels 20m+ for South Atlantic Albacore	18/07/2017, 24/07/2017
BIL	5003	Description of data collection programmes and steps taken to implement Rec. 16-11	<p>1. Description of data collection:</p> <p>An EU-wide framework for the collection of fisheries data (DCF) is in place since the early 2000s. Under this Framework, co-financed between the EU (European Commission) and the Member States and implemented by the relevant research institutes and ministerial departments in each EU coastal Member State, a complete set of information pertaining to the fleets (catch, effort and economic indicators) is compiled. In the ICCAT Convention Area this information includes sailfish. In order to ensure a harmonized and coherent collection of the information, scientists of the different EU Member States concerned by ICCAT fisheries hold every year a coordination meeting during which sampling schemes are fine-tuned and, where possible, some tasks are shared. Such data is regularly made available to scientists in order to run their researches and constitute the basis for the EU contribution to the stock assessment processes undertaken by the ICCAT SCRS. Participation of EU scientists in the most important working groups and sessions of the SCRS is supported by the European Commission (DG MARE) via the DCF funds or at an ad hoc basis.</p>

Category	Nº	Information required	Response
			<p>2. Improved Data collection framework:</p> <p>In the context of the new EU multiannual programme, applying as from 2017, concerned EU-MS (France, Spain and Portugal) shall give high priority to the sampling of <i>Istiophoridae</i> including the species relevant to Rec. 16-11.</p> <p>The Portuguese Institute for the Ocean and Atmosphere (IPMA) has developed a scientific observer programme for the mainland based pelagic longline fishery operating in the ICCAT Convention area. This observer programme collects all catches that interact with surface longliners, both as target and by-catch, retained or rejected (species/non retained size data) and covers the 4 major areas of activity (North eastern, northeast tropical, Equatorial and Southern hemisphere) and the scientific observers record a substantial amount of fisheries data, including species-specific incidental shark catches. The data collection currently includes, among other, the following information: Gear characteristics; Fishing regime (hook style and gangion type) and effort (number of hooks); Catch composition (retained and discarded) and fate at species level; Size data for mandatory and major by-catch species (retained and discarded); Sex data for major species (including sharks). Additionally, a voluntary self-sampling scheme by skippers has been put in place for a number of years, as well as, the recovery of historical data from skipper's personal logbooks. These Programmes, allows EU-Portugal to fulfil the current mandatory data requirements by ICCAT.</p> <p>This observer programme covers the main species, sharks and incidental catches, such as sailfishes and billfishes. It is also collected information on vulnerable species that may be incidentally caught by longliners such as marine turtles, seabirds and marine mammals.</p>
SHK	7006	Information on the actions taken domestically to monitor catches and to conserve and manage blue shark	ICCAT Recommendations are implemented through some specific EU Regulations (e.g. VMS, Sharks, Control, data collection and IUU Regulations).

Category	Nº	Information required	Response
			<p>Regulation (EU) 2017/1004 of the European Parliament and of the Council of 17 May 2017 establishes a Union framework for the collection, management and use of data in the fisheries sector and support for scientific advice regarding the common fisheries policy. Data is collected in line with Task I and II requirements (including shark species) from exhaustive data reported in logbooks, on board observations for the compilation of additional data on the discarded portion of the catch, etc.</p> <p>Council Regulation (EC) No 1185/2003 of 26 June 2003 amended by Regulation (EU) No 605/2013 of the European Parliament and of the Council of 12 June 2013 lays down rules on the removal of fins of sharks on board vessels and prohibits to remove shark fins on board vessels, and to retain on board, tranship or land shark fins. In order to facilitate on-board storage, shark fins may be partially sliced through and folded against the carcass, but shall not be removed from the carcass before landing. It shall be prohibited to purchase, offer for sale or sell shark fins which have been removed on board, retained on board, transhipped or landed in contravention of this Regulation.</p> <p>In accordance with rules of Council Regulation (EC) No 1224/2009 of 20 November 2009 establishing a Community control system and Commission and Implementing Regulation (EU) No 404/2011 of 8 April 2011 laying down detailed rules for the implementation of Council Regulation (EC) No 1224/2009, EU Member States shall monitor vessels flying their flag and take the enforcement measures in case of non-compliance. EU MS perform inspection missions to verify the application of the EU law including the specific issue of fin removal prohibition.</p>



## RAPPORT NATIONAL GABON 2017

### **Chapitre 1 : Information annuelle sur les pêcheries**

Au Gabon, la pêche nationale ne cible pas les thonidés et les espèces apparentées. La pêche thonière au Gabon est essentiellement exercée par les navires de pêche étrangers sous accord de pêche. Pour l'année 2016, le protocole d'accord de pêche avec l'Union Européenne a pris fin et n'a pas été renouvelé, reste que les navires étrangers pêchant sous licences privées.

### **Chapitre 2 : Recherche et statistiques**

La pêche est essentiellement industrielle côtière (avec 22 chalutiers) et artisanale (1500 pirogues). La production nationale s'élevait à 23244.2 tonnes.

Annexe 1 de la partie du rapport annuel (rapport scientifique)

CPC : GABON

N°	Exigence	Réponse
	GÉNÉRALES	
S1	Rapports annuels (scientifiques)	Non transmis pas de données
S2	Caractéristiques de la flottille	Non communiqué
S3	Estimation de la prise nominale (Tâche I)	Non communiquée
S4	Prise & effort (Tâche II)	Non communiqué
S5	Échantillons de tailles (Tâche II)	Non communiqué
S6	Prise estimée par taille	Non communiqué
S7	Déclarations de marquage (conventionnel et électronique)	Non applicable
S10	Informations recueillies dans le cadre des programmes nationaux d'observateurs	Non transmis
S11	Rapport sur la mise en oeuvre de la Rec. 16-14	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT (jour/mois/année)

S12	Informations et données sur le Sargassum pélagique	Non applicable pour le Gabon
S13	Informations spécifiques sur les navires de pêche qui ont été autorisés à opérer des pêcheries palangrières pélagiques et au moyen de harpons en Méditerranée au cours de l'année antérieure	Non applicable pour le Gabon
<b>THON ROUGE</b>		
S15	Échantillonnage de taille dans les fermes	Non applicable
S17	Les résultats du programme utilisant des systèmes de caméras stéréoscopiques ou des techniques alternatives qui fournissent une précision équivalente durant la mise en cage (couvrant 100 % de toutes les opérations de mise en cage)	Non applicable pour le Gabon
S18	Informations sur et données recueillies dans le cadre des programmes nationaux d'observateurs de thon rouge	Non applicable pour le Gabon
S21	Détails des programmes de recherche coopérative sur le thon rouge de l'Ouest à mettre en place	Non applicable pour le Gabon
S22	Mises à jour des indices d'abondance et autres indicateurs des pêcheries	Non applicable pour le Gabon
S23	Informations provenant des travaux de recherche du GBYP comprenant de nouvelles informations provenant d'activités renforcées d'échantillonnage biologique	Non applicable pour le Gabon
<b>THONIDÉS TROPICAUX</b>		
S24	Informations provenant des carnets de pêche de navires de thon obèse/d'albacore/listao	Non applicable pour le Gabon, pas de pêche nationale ciblant les thons
S25	Plans de gestion concernant l'utilisation des dispositifs de concentration des poissons (y compris les mesures prises pour en réduire l'impact)	Non applicable pour le Gabon
S44	Le nombre de DCP réellement déployés sur une base mensuelle par rectangles statistiques de 1°x1°, par type de DCP, etc	Non applicable pour le Gabon
S45	Pour chaque navire de support, le nombre de jours passés en mer, par quadrillage de 1°, mois et État du pavillon et associé à PS/BB	Non applicable pour le Gabon
S46	Informations recueillies par les observateurs, y compris les niveaux de couverture	Informations pas disponibles
S47	Données et information recueillies du programme d'échantillonnage au port	Non applicable, pas de flottille thonière débarquant au Gabon
S48	Exploration des données historiques sur l'emploi	

	et le nombre de DCP déployés	
S49	Données scientifiques recueillies dans la ZEE d'une autre CPC	Non applicable pour le Gabon
<b>ISTIOPHORIDÉS</b>		
S27	Résultats des programmes scientifiques sur les istiphoridés	Pas de programme
S28	Rapport sur les méthodes d'estimation des rejets vivants et morts de makaire bleu, de makaire blanc et de <i>Tetrapturus spp.</i>	
<b>REQUINS</b>		
S32	Plan destiné à améliorer la collecte des données sur les requins par espèce	Pas de plan existant
S50	Résultats de la recherche sur le requin-taupo bleu	Pas de plan de recherche
S51	Informations sur le requin peau bleue	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT (jour/mois/année) et/ou le numéro de document SCRS le cas échéant
<b>AUTRES PRISES ACCESSOIRES</b>		
S37	Transmission des guides d'identification existants pour les requins, les oiseaux de mer, les tortues marines et les mammifères marins capturés dans la zone de la Convention	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT (jour/mois/année)
S38	Informations relatives aux interactions de sa flottille avec les tortues marines dans les pêcheries de l'ICCAT par type d'engin	Informations non collectées
S39	Les CPC devront consigner les données sur les prises accidentelles d'oiseaux de mer par espèce par le biais d'observateurs scientifiques en vertu de la Recommandation 10-10 et déclarer ces données chaque année	Aucunes informations disponibles
S41	Notification des mesures prises sur la collecte des données sur les prises accessoires et les rejets des pêcheries artisanales par le biais de moyens alternatifs	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT ou le numéro de document SCRS le cas échéant ou une description succincte (250 mots max dans cette cellule). Les textes plus longs doivent être présentés en Appendice.
S42	Les CPC devront faire rapport sur les mesures prises en vue d'atténuer les prises accessoires et de réduire les rejets et sur toute recherche pertinente	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT ou le numéro de document SCRS le cas échéant ou une description succincte (250 mots max dans cette cellule). Les textes plus longs doivent être présentés en Appendice.

## Ile Partie (Mise en œuvre de la gestion)

**Chapitre 3 : Respect des exigences de déclaration dans le cadre des mesures de conservation et de gestion de l'ICCAT**

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
GEN	0001	Rapports annuels (Commission)	<p>La pêche au Gabon est régie sous la Loi 15/2005 portant Code des Pêches en République Gabonaise, des textes d'application ont été pris en vue de lutter contre la pêche INN, et permettant d'assurer la conservation des ressources halieutiques. Ces dispositions englobent entre autres la gestion de la pêche thonière au Gabon, bien que cette activité est essentiellement pratiqué les navires de pêche étrangers.</p> <p>Aussi, dans le cadre de la lutte contre la pêche INN un programme de surveillance couvrant l'ensemble de la ZEE est mise en place chaque année avec l'appui d'une ONG. Ce programme est couplé au suivi des activités des navires via le VMS par le Centre de Surveillance de Pêche (CSP).</p>
GEN	0002	Rapport sur la mise en œuvre des obligations en matière de déclaration pour toutes les pêcheries de l'ICCAT, notamment les espèces de requins	<p>Veillez inclure un résumé expliquant la mise en œuvre des obligations en matière de déclaration. Le texte ne doit pas dépasser 300 mots. Les textes plus longs doivent être présentés en Appendice (veuillez citer le numéro d'appendice le cas échéant).</p>
GEN	0003	Tableau ICCAT de déclaration de l'application	19/10/2017
GEN	0004	Affrètement de navires - rapport récapitulatif	Non applicable. Le Gabon n'affrète aucun navire.
GEN	0005	Affrètement de navires - accords et date de finalisation	Non applicable, le Gabon n'a pas d'accord d'affrètement
GEN	0006	Rapports de transbordement (en mer et au port)	Non applicable
GEN	0007	Déclaration de transbordement (en mer)	Non applicable
GEN	0008	Navires de charge autorisés à recevoir des transbordements de thonidés et d'espèces apparentées dans l'océan Atlantique, en mer ou au port.	Non applicable, le Gabon ne dispose pas de navire de charge
GEN	0009	LSPLV autorisés à effectuer des transbordements à des navires de charge dans l'océan Atlantique et éventuelles modifications ultérieures.	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT (jour/mois/année)
GEN	0010	Points de contact pour les notifications d'entrée au port et points de contact pour la réception des copies des rapports d'inspections au port	Pas de points de contact



Catégorie	N°	Information requise	Réponse
GEN	0011	Liste des ports désignés auxquels les navires sous pavillon étranger peuvent solliciter l'entrée.	Non communiqué
GEN	0012	Délai de notification requis pour l'entrée au port de navires de pêche sous pavillon étranger	Veuillez indiquer la date/les dates d'envoi à l'ICCAT (jour/mois/année)
GEN	0013	Copies des rapports d'inspection au port	Aucun pas de débarquement de thonier au Gabon
GEN	0014	Copies des rapports d'inspection au port faisant état d'infractions apparentes	Aucun pas de débarquement de thonier au Gabon
GEN	0015	Mesures prises suivant l'inspection au port si une infraction apparente est constatée	Aucunes, pas de débarquement de thonier au Gabon
GEN	0016	Notification des conclusions de l'enquête sur des infractions apparentes constatées au terme de l'inspection au port	Aucunes, pas de débarquement de thonier au Gabon
GEN	0017	Information sur les accords bilatéraux d'inspection au port	Pas d'accords bilatéraux d'inspection au port
GEN	0018	Accords d'accès et modification	Le Gabon et l'Union Européenne ont signé un accord de partenariat de pêche portant essentiellement sur le thon. Le protocole dudit accord a pris fin en juillet 2016 et n'a pas été renouvelé. Ce protocole octroyait des possibilités de pêche pour 27 senneurs et 8 canneurs.
GEN	0019	Résumé des activités menées conformément aux accords d'accès, incluant toutes les captures réalisées	Dans le cadre de l'Accord de pêche avec l'Union Européenne, 19 senneurs ont pris des licences de pêche au Gabon. 18 ont été en activité. Par ailleurs, 12 senneurs ont sollicité des licences de pêche dans le cadre d'accord privé.
GEN	0020	Liste des navires de 20 mètres ou plus	Veuillez indiquer le nombre de navires actuellement autorisés
GEN	0021	Rapport sur les actions internes pour les navires de 20 m ou plus	Veuillez indiquer la date /les dates d'envoi à l'ICCAT ou indiquer si aucun changement ne s'est produit depuis l'année antérieure
GEN	0022	<i>Redondant</i>	
GEN	0023	Techniques utilisées pour gérer les pêcheries sportives et récréatives	Actuellement aucun programme visant la gestion des pêcheries sportives et récréatives n'est mis en place.
GEN	0024	Navires impliqués dans des activités de pêche IUU	Veuillez indiquer la date /les dates d'envoi à l'ICCAT le cas échéant
GEN	0025	Commentaires sur des allégations d'activités IUU	Veuillez indiquer la date /les dates d'envoi à l'ICCAT le cas échéant
GEN	0026	Mesures commerciales, soumission des données d'importation et de débarquement	Non applicable, le Gabon n'importe pas le thon

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
GEN	0027	Données sur la non-application	Veillez indiquer la date /les dates d'envoi à l'ICCAT le cas échéant
GEN	0028	Conclusions d'enquêtes sur des allégations de non-application	Veillez indiquer la date /les dates d'envoi à l'ICCAT le cas échéant
GEN	0029	Observations de navires	Veillez indiquer la date /les dates d'envoi à l'ICCAT le cas échéant
GEN	0030	Mesures prises concernant les rapports d'observations de navires	Veillez indiquer la date /les dates d'envoi à l'ICCAT le cas échéant
BFT	1001	Fermes de thon rouge	Non applicable, le Gabon ne dispose pas de ferme de thon rouge
BFT	1002	Rapports d'élevage de thon rouge	Non applicable
BFT	1003	Report de poissons restés en cages	Non applicable, le Gabon n'élève pas le thon rouge
BFT	1004	Déclaration de mise en cage du thon rouge	Non applicable, le Gabon n'élève pas le thon rouge
BFT	1005	Madragues de thon rouge	Non applicable, pas de madragues de thon rouge au Gabon
BFT	1006	<i>Redondant</i>	
BFT	1007	Plans de pêche, d'inspection et de gestion de la capacité pour 2017	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1008	Ajustements du plan de la capacité d'élevage	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1009	Modifications des plans de pêche ou des quotas individuels	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1010	Rapport sur la mise en œuvre de la Rec. 14-04, comprenant des informations sur les réglementations et autres documents connexes adoptés aux fins de la mise en œuvre de la Rec. 14-04	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1011	Prises de thon rouge de 2016	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1012	Navires de capture de thon rouge	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1013	Autres navires de thon rouge	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1014	Opérations de pêche conjointes (JFO)	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1015	Messages VMS	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1016	Plans du programme d'inspection conjointe	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
BFT	1017	Liste des navires d'inspection	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1018	Liste des inspecteurs [et agences]	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1019	Copies des rapports d'inspection	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1020	Ports de transbordement du thon rouge	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1021	Ports de débarquement du thon rouge	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1022	Rapports hebdomadaires de capture de thon rouge (madragues comprises)	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1023	Rapports mensuels de capture de thon rouge	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1024	Fermetures de la pêche de E-BFT	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1025	Rapport sur les mesures prises visant à encourager le marquage et la remise à l'eau de tous les poissons de moins de 30kg/115 cm.	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1026	<i>Redondant</i>	
BFT	1027	Rapport annuel sur le BCD	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1028	Sceaux et signatures de validation pour les BCD	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1029	Points de contact pour les BCD	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1030	Législation relative au BCD	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1031	Résumé de marquage, modèle de marque pour le BCD	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1032	Navires ne figurant pas comme navire de pêche de thon rouge et présumés avoir pêché du thon rouge de l'Est	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
BFT	1033	Données devant être enregistrées dans le système eBCD	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
TRO	2001	Liste des navires de thon obèse/d'albacore/de listao et modification ultérieure	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge
TRO	2002	Liste des navires autorisés ayant pêché du thon obèse et/ou de l'albacore et/ou du listao au cours de l'année antérieure	Non applicable, le Gabon ne cible pas le thon rouge

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
TRO	2003	Rapports sur les enquêtes concernant les activités IUU réalisées par les navires de thon obèse/d'albacore/de listao	Aucunes activités INN enregistrées au cours de l'année 2016
TRO	2004	Rapport annuel sur la mise en œuvre de la fermeture spatio-temporelle de la pêche de thon obèse/d'albacore/de listao	Aucune information disponible
TRO	2005	<i>Redondant</i>	
TRO	2006	Données des Programmes de documents statistiques ICCAT	Informations non soumises,
TRO	2007	Sceaux et signatures de validation pour les SDP	Veuillez indiquer oui/non/non applicable. Si non, veuillez apporter une explication au chapitre 5. Si ce n'est pas applicable, veuillez en expliquer la raison ici.
TRO	2008	<i>Redondant</i>	
TRO	2009	Prises trimestrielles de thon obèse	Aucune prise de thon obèse n'a été réalisée cette année. Espèce non ciblée au Gabon.
TRO	2010	Mesures prises pour réduire les impacts écologiques des DCP (cf. aussi exigence S25)	le Gabon recommande à travers les accords de pêche aux armements de pêche d'utiliser des DCP biodégradables et non emmêlant
TRO	2011	Plan de gestion de la pêche de thonidés tropicaux	
SWO	3001	Données des Programmes de documents statistiques ICCAT	Veuillez indiquer la date/les dates d'envoi à l'ICCAT (jour/mois/année)
SWO	3002	Sceaux et signatures de validation pour les SDP	Veuillez indiquer oui/non/non applicable. Si non, veuillez apporter une explication au chapitre 5. Si ce n'est pas applicable, veuillez en expliquer la raison ici.
SWO	3003	Liste des navires ciblant l'espadon de la Méditerranée	Non applicable, le Gabon ne cible pas l'espadon de la Méditerranée
SWO	3004	Liste des navires de pêche sportive/récréative autorisés à capturer de l'espadon de la Méditerranée	Non applicable, le Gabon ne cible pas l'espadon de la Méditerranée
SWO	3005	Liste des permis de pêche spéciaux au harpon ou à la palangre ciblant les stocks de grands migrants pélagiques en Méditerranée au titre de l'année antérieure	Non applicable, le Gabon ne cible pas l'espadon de la Méditerranée
SWO	3006	Rapport sur la mise en œuvre de la fermeture de la pêche d'espadon de la Méditerranée	Non applicable, le Gabon ne cible pas l'espadon de la Méditerranée
SWO	3007	Plan de développement, de pêche ou de gestion de l'espadon de l'Atlantique Nord	Non applicable, le Gabon ne cible pas l'espadon de la Méditerranée
SWO	3008	Liste des navires de moins de 7 m, s'ils n'ont pas déjà été inclus dans SWO 3003	Non applicable, le Gabon ne cible pas l'espadon de la Méditerranée
SWO	3009	Choix de la fermeture de saison pour le MED-SWO.	Non applicable, le Gabon ne cible pas l'espadon de la Méditerranée

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
SWO	3010	Liste des ports autorisés pour MED-SWO	Non applicable, le Gabon ne cible pas l'espadon de la Méditerranée
SWO	3011	Rapports trimestriels des captures de MED-SWO.	Non applicable, le Gabon ne cible pas l'espadon de la Méditerranée
SWO	3012	Résumé de la mise en oeuvre du programme de marquage	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT (jour/mois/année)
SWO	3013	Liste des navires d'inspection	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT (jour/mois/année)
SWO	3014	Liste des inspecteurs [et agences]	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT (jour/mois/année)
SWO	3015	Autorisation spécifique de pêcher l'espadon de l'Atlantique Nord pour les navires de 20 mètres ou plus	Non applicable
SWO	3016	Autorisation spécifique de pêcher l'espadon de l'Atlantique Sud pour les navires de 20 mètres ou plus	Non applicable, le Gabon ne délivre pas d'autorisation spécifique de pêche d'espadon
SWO	3017	Limite de prise accessoire maximum d'espadon de l'Atlantique Nord à bord	Non applicable, le Gabon ne délivre pas d'autorisation spécifique de pêche d'espadon
SWO	3018	Limite de prise accessoire maximum d'espadon de l'Atlantique Sud à bord	Non applicable, le Gabon ne délivre pas d'autorisation spécifique de pêche d'espadon. Par conséquent, pas de limite de prise définie.
ALB	4001	<i>Redondant</i>	
ALB	4002	<i>Redondant</i>	
ALB	4003	Liste des navires autorisés à pêcher du germon de la Méditerranée.	Non applicable
ALB	4004	Autorisation spécifique de pêcher le germon de l'Atlantique Nord pour les navires de 20 mètres ou plus	Non applicable, le Gabon ne cible pas le germon de l'Atlantique Nord
ALB	4005	Autorisation spécifique de pêcher le germon de l'Atlantique Sud pour les navires de 20 mètres ou plus	Non applicable, le Gabon ne cible pas le germon de l'Atlantique sud
ALB	4006	Limite de prise accessoire maximum de germon de l'Atlantique Nord à bord	Pas de limite
ALB	4007	Limite de prise accessoire maximum de germon de l'Atlantique Sud à bord	Pas de limite
BIL	5001	Notification d'interdiction de rejeter des spécimens morts de makaires	Non applicable
BIL	5002	Rapport sur les mesures prises pour mettre en oeuvre la Rec. 12-04/15-05 par le biais de lois ou de réglementations nationales, incluant les mesures de suivi, contrôle et surveillance	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT ou inclure un résumé (ne dépassant pas 300 mots).
BIL	5003	Description de programmes de collecte de données et de mesures prises en vue de mettre en oeuvre la Rec.	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT ou inclure un résumé (ne dépassant pas 300

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
		16-11	mots).
SHK	7001	Notification des mesures nécessaires visant à garantir que les requins-marteau capturés par des CPC côtières en développement n'entrent pas sur le marché international	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT ou inclure un résumé (ne dépassant pas 300 mots) expliquant les mesures prises. Les textes plus longs doivent être présentés en Appendice (veuillez citer le numéro d'appendice le cas échéant).
SHK	7002	Notification des mesures nécessaires visant à garantir que les requins soyeux capturés par des CPC côtières en développement n'entrent pas sur le marché international	Non applicable, espèce non ciblée
SHK	7003	Rapport sur les mesures prises pour contrôler les prises au niveau national et pour conserver et gérer le requin-taupe bleu	Non applicable, espèce non ciblée
SHK	7004	Rapport sur les mesures prises en vue de mettre en œuvre la Recommandation 11-08 par le biais de lois et de réglementations nationales, notamment les mesures de suivi, contrôle et surveillance qui appuient la mise en œuvre	Veillez inclure un texte (ne dépassant pas 300 mots) expliquant les mesures prises. Les textes plus longs doivent être présentés en Appendice (veuillez citer le numéro d'appendice le cas échéant).
SHK	7005	Toutes les CPC doivent soumettre au Secrétariat de l'ICCAT, avant la tenue de la réunion annuelle de 2017, les détails sur la mise en œuvre et l'application des mesures de conservation et de gestion des requins (Recommandations 04-10, 07-06, 09-07, 10-06, 10-07, 10-08, 11-08, 11-15, 12-05, 14-06 et 15-06)	Veillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT : jj/mm/aa
SHK	7006	Rapport sur les mesures prises au niveau national pour contrôler les prises et conserver et gérer le requin peau bleue	Aucunes mesures prises au niveau national, espèces non ciblées par les pêcheries nationales.
BYC	8001	Rapport sur la mise en œuvre de la Rec. 10-09, para 1, 2 et 7 et actions pertinentes prises en vue de mettre en œuvre les directives de la FAO.	Veillez inclure un résumé (ne dépassant pas 300 mots) expliquant les mesures prises. Les textes plus longs doivent être présentés en Appendice (veuillez citer le numéro d'appendice le cas échéant).
BYC	8002	Rapport sur la mise en œuvre des mesures d'atténuation des oiseaux de mer et plan d'action national s'appliquant aux oiseaux de mer	Veillez inclure un résumé (ne dépassant pas 300 mots) expliquant les mesures prises. Les textes plus longs doivent être présentés en Appendice (veuillez citer le numéro d'appendice le cas échéant).
BYC	8003	Rapport sur les mesures prises en vue d'atténuer les prises accessoires et réduire les rejets et sur tout programme de recherche pertinent mené dans ce domaine.	non applicable
SDP	9001	Description des programmes pilotes de documents statistiques électroniques	Non applicable
MISC	9002	Informations et clarifications concernant les objections à l'égard des recommandations de l'ICCAT	Veillez inclure un résumé (ne dépassant pas 300 mots) expliquant les mesures alternatives prises. Les textes plus longs doivent être présentés en Appendice

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
			(veuillez citer le numéro d'appendice le cas échéant).

**Chapitre 4 : Mise en œuvre d'autres mesures de conservation et de gestion de l'ICCAT**

Dans le cadre du renforcement de la surveillance des pêches et de la lutte contre la pêche INN, un programme dit « *opération albacore* » a été mise en place. Ce programme vise la surveillance et le contrôle en mer de toutes les activités des navires de pêche. En 2016, ce programme a été étendu à la ZEE de Sao-tomé en collaboration avec les autorités de pêche sao-toméenne.

Par ailleurs, un programme d'observateurs à bord a été mise en place pour la pêche industrielle côtière. En 2016, le programme a commencé à couvrir les activités des navires de la pêche thonière.

**Chapitre 5 : Difficultés rencontrées dans la mise en œuvre et dans le respect des mesures de conservation et de gestion de l'ICCAT**

Les difficultés d'ordre administratif et technique sont été enregistrées depuis 2015 dans le cadre de la mise en œuvre et dans le respect des mesures de conservation de l'ICCAT. En effet, des contraintes financières créent un frein dans la bonne marche de la collecte des données de capture par les enquêteurs sur le terrain, par ailleurs, le système de collecte connaît des limites. Raison pour laquelle le rapport annuel 2016 n'a pas été transmis. A cet effet, des mesures sont prises actuellement afin de combler les insuffisances de déclaration.

# INFORME NACIONAL AÑO 2017 PARA LA COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATUN DEL ATLÁNTICO ICCAT/ CICAA

## HONDURAS

### Resumen

La República de Honduras no ha ejercido actividad pesquera positiva en la Zona del Convenio durante los últimos 3 años, razón por la cual se cumple con la obligación de provisión de datos sobre la base de cero capturas e inactividad pesquera. La nueva Ley de Pesca y Acuicultura entró en vigencia el pasado 25 de Agosto de 2017, derogándose así la emitida en el año 1959 lo que permite adecuar la gestión de las pesquerías a las exigencias de las modernas prácticas de gestión. No se ha activado flota en el Área de la Comisión.

### PARTE I. Información sobre pesquerías, investigación y estadística.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) tiene a su cargo la gestión técnica de pesquerías nacionales, regionales e internacionales. Esta labor incluye el manejo del Sistema Nacional de Investigación Pesquera y Acuicola, que comprende entre otros el proceso de parametrización, colecta y procesamiento de los datos de la pesquería.

Honduras posee sus costas en el mar caribe, cuya batimetría y extensión coinciden con el Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM), razón por la cual las pesquerías tradicionales de Honduras han sido las de crustáceos tales como el Camaron (*Litopenaeus duorarum*, *Litopenaeus schmitti*, *Litopenaeus aztecus*) mediante naves industriales y artesanales, Langosta del Caribe (*Panulirus argus*), y moluscos como el Caracol Gigante (*Strombus Gigas*), y la Concha Reina (*Cassis madagascariensis*). Asimismo, algunos peces de escama como las corvinas (Scianidos) y jureles (Carángidos). Estas pesquerías no se encuentran abarcadas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), por lo que sus datos no son objeto de reporte, no obstante lo cual existe un continuo trabajo de investigación y análisis derivado sustancialmente de los programas de captura y análisis de datos, así como del control, seguimiento y vigilancia de cumplimiento de las medidas de ordenación, entre ellas vedas y en lo pertinente definición de tallas mínimas.

En lo relativo a las especies de interés para CICAA, Honduras ha mantenido un interés sostenido y relevante en participar y desarrollar las pesquerías de tenidos y otras especies de pelágicos mayores. Las dificultades estructurales del país históricamente incidieron para que la participación no pudiera materializarse en la forma planificada; no obstante, es decisión del Gobierno de la República el desarrollo de la pesquería de tenidos y especies afines en el mar Caribe, para lo cual se ha dispuesto la especialización correspondiente en la DIGEPESCA.

Con ese objetivo, Digepesca posee la capacidad de integración del conocimiento derivado de las acciones cooperativas de manejo que se desarrollan en el CICAA, asegurando su correcta utilización en la gestión nacional, al igual que el cumplimiento de las medidas de ordenación allí definidas, como fuente primigenia para el desarrollo de esta gestión. De esta manera, por la naturaleza de estas especies altamente migratorias, Honduras asume la condición de productor de información y participe en la investigación desarrollada en el marco de CICAA, procurando asegurar la oportuna y completa información estadística en manos del CICAA.

Acorde con los planes de gobierno, se espera en un futuro cercano iniciar conactividad pesquera moderada de túnidos tropicales (YellowFin, Bigeye, Skypjack), que será de oportuno reporte a CICAA y utilizará los recursos de cooperación en ese marco internacional para el mejoramiento de sus capacidades institucionales, informáticas y humanas para la correcta gestión.



## Sección 1. Información anual sobre pesquerías.

Tal y como se informa en los formularios del CICAA, no existe información nacional anual de las pesquerías de interés del CICAA por no haber existido capturas en el periodo de información.

## Sección 2. Investigación y estadística.

Tal y como se informa en los formularios del CICAA, no existe información nacional anual relativa a Investigación ni estadística de las pesquerías de interés del CICAA por no haber existido capturas en el periodo de información. Dificultades financieras imposibilitaron el desarrollo de actividades de esta naturaleza como consecuencia de la inexistencia de participantes en la pesquería.

No obstante, se cuenta con un robusto sistema de seguimiento satelital de las embarcaciones (VMS) actualmente en funcionamiento que abarca el 100% de la flota industrial (arrastre para camarón, nasas y buceo para langosta), exigencia que se implementará para las embarcaciones de cerco, pol and line y palangre que se espera operen en un futuro cercano. En adición, se dispondrá del programa de observadores, así como de mecanismos de captura de datos en la cadena de trazabilidad, desde la captura hasta la comercialización del producto de la pesca.

La siguiente tabla muestra el estado de la información que se debe enviar a la Comisión, para revisión por parte del SCRS:

Nº	Requisito	Respuesta
	GENERAL	
S1	Informes anuales (científico)	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido participación en ninguna de las pesquerías de la ICCAT, y no se han desarrollado investigaciones sobre especies de interés del ICCAT.
S2	Características de la flota	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido flota activa en la ICCAT
S3	Estimación de captura nominal - Tarea I	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido capturas en ninguna de las pesquerías de la ICCAT
S4	Captura y esfuerzo-Tarea II	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido capturas en ninguna de las pesquerías de la ICCAT
S5	Muestras de tallas (Tarea II)	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido capturas en ninguna de las pesquerías de la ICCAT
S6	Captura estimada por talla	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido capturas en ninguna de las pesquerías de la ICCAT

S7	Declaraciones de marcado (convencional y electrónico)	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido capturas en ninguna de las pesquerías de la ICCAT
S10	Información recopilada en el marco de programas nacionales de observadores	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido actividad en ninguna de las pesquerías de la ICCAT
S11	Información sobre la implementación de la Rec. 16-14	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido actividad en ninguna de las pesquerías de la ICCAT y por ello no se ha implementado el programa de observadores a bordo
S12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	NO APLICA por no existir pesquerías activas en la zona de ICCAT
S13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	NO APLICA por no existir pesquerías activas en la zona de ICCAT y por ende en el Mediterráneo
<b>ATÚN ROJO</b>		
S15	Muestreo de tallas en granjas	NO APLICA por no existir actividad pesquera sobre el Atún Rojo
S17	Resultados de programas que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente en el momento de la introducción en jaula (que cubran el 100% de las introducciones en jaulas).	NO APLICA por no existir actividad pesquera sobre el Atún Rojo
S18	Información y datos recopilados en el marco de los programas nacionales de observadores de atún rojo	NO APLICA por no existir actividad pesquera sobre el Atún Rojo
S21	Detalles de los programas de investigación en colaboración sobre atún rojo del oeste que se van a emprender	NO APLICA por no existir actividad pesquera sobre el Atún Rojo
S22	Actualizaciones de Índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	NO APLICA por no existir actividad pesquera sobre el Atún Rojo
S23	Información procedente de la investigación del ICCAT GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	NO APLICA por no existir actividad pesquera sobre el Atún Rojo
<b>TÚNIDOS TROPICALES</b>		
S24	Información de los cuadernos de pesca de los buques de BET/YFT/SKJ	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S25	Planes de ordenación para la utilización de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye acciones para minimizar su impacto).	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte

S44	Número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1ºx1º, por tipo de DCP, etc.	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S45	Para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1º, mes y Estado del pabellón y asociado a PS/BB	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S46	Información recopilada por los observadores, lo que incluye niveles de cobertura	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S47	Datos e información recopilados en el programa de muestreo en puerto	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S48	Minería de datos históricos sobre la utilización y número de DCP plantados	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S49	Datos científicos recopilados en la ZEE de otra CPC	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
<b>ISTIOFÓRIDOS</b>		
S27	Resultados de los programas científicos para los istiofóridos	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S28	Informe sobre el método para estimar los descartes vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp.	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
<b>TIBURONES</b>		
S32	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S50	Resultados de la investigación sobre marrajo dientuso	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S51	Información sobre tintorera	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
<b>OTRAS CAPTURAS FORTUITAS</b>		
S37	Facilitar las guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	LA DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA cuenta con las guías de identificación de FAO por lo que no se cuenta con guías propias, sin embargo se recuerda que no existió actividad pesquera en el período de reporte
S38	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte
S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10-10 y comunicarán estos datos anualmente	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte

S41	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte. Nótese que la actividad pesquera artesanal ejercida lo es sobre especies que no están abarcadas por la ICCAT.
S42	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente en este campo	NO APLICA por no existir actividad pesquera en el período de reporte

## PARTE II. Implementación de la Ordenación.

### Sección 3. Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación del CICAA.

El siguiente es el estado de cumplimiento por **Honduras** de sus obligaciones de comunicación acordadas por CICAA.

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
GEN	0001	Informes anuales (Comisión)	En el año 2016 la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) estableció la Unidad de Pesca Internacional, con lo cual se pretendió resolver las dificultades internas de cumplimiento oportuno de las obligaciones de información. El proceso de estructuración mediante la contratación del personal suficiente no ha concluido, dificultando la remisión “en tiempo” de la información. No obstante, la DIGEPESCA cuenta con la información suficiente para procesar y dar cumplimiento a los requisitos de comunicación, lo que permite emitir el informe, considerando cero actividad pesquera de especies abarcadas por ICCAT
GEN	0002	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	En el año 2016 la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) estableció la Unidad de Pesca Internacional, con lo cual se pretendió resolver las dificultades internas de cumplimiento oportuno de las obligaciones de información. El proceso de estructuración mediante la contratación del personal suficiente no ha concluido, dificultando la remisión “en tiempo” de la información. No obstante, la DIGEPESCA cuenta con la información suficiente para procesar y dar cumplimiento a los requisitos de comunicación, lo que permite emitir el informe, considerando

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
			cero actividad pesquera de especies abarcadas por ICCAT
GEN	0003	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido actividad en ninguna de las pesquerías de la ICCAT
GEN	0004	Fletamento de buques - informe resumido	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido actividad en ninguna de las pesquerías de la ICCAT y por tanto no ha existido fletamento.
GEN	0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido actividad en ninguna de las pesquerías de la ICCAT y por tanto no ha existido fletamento
GEN	0006	Informes de transbordo (en el mar <u>y</u> en puerto)	Se remite tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. No obstante, tal y como se indica en este informe, no ha existido actividad en ninguna de las pesquerías de la ICCAT y por tanto no ha existido transbordos
GEN	0007	Declaración de transbordo (en el mar)	<u>NO APLICA. No se han enviado por no existir transbordos</u>
GEN	0008	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico, ya sea en el mar o en puerto	NO APLICA, tal y como se indica en este informe, no ha existido actividad en ninguna de las pesquerías de la ICCAT y por tanto no ha existido transbordos
GEN	0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico y cualquier modificación subsiguiente	NO APLICA, no ha existido actividad en ninguna de las pesquerías de la ICCAT y por tanto no ha existido transbordos
GEN	0010	Puntos de contacto para las notificaciones de entrada en puerto y puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección en puerto	NO APLICA, no se han autorizado puertos para permitir el acceso y descarga de especies abarcadas por ICCAT
GEN	0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada	NO APLICA, no se han autorizado puertos para permitir el acceso y descarga de especies abarcadas por ICCAT
GEN	0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	NO APLICA, no se han autorizado puertos para permitir el acceso y descarga de especies abarcadas por ICCAT
GEN	0013	Copias de los informes de inspección en puerto	NO APLICA, no se han autorizado puertos para permitir el acceso y descarga de especies abarcadas por ICCAT

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
GEN	0014	Copias de los informes de inspección en puerto que incluyan supuestas infracciones	NO APLICA, no se han autorizado puertos para permitir el acceso y descarga de especies abarcadas por ICCAT
GEN	0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	NO APLICA, no se han autorizado puertos para permitir el acceso y descarga de especies abarcadas por ICCAT
GEN	0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	NO APLICA, no se han autorizado puertos para permitir el acceso y descarga de especies abarcadas por ICCAT
GEN	0017	Información de acuerdos bilaterales para la inspección en puerto.	NO APLICA. No existen acuerdos bilaterales de Inspecciones en Puerto
GEN	0018	Acuerdos de acceso y cambios	NO APLICA. No existen acuerdos de acceso
GEN	0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	NO APLICA. No existen acuerdos de acceso
GEN	0020	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	NO APLICA. No existen buques autorizados para pescar especies de ICCAT
GEN	0021	Informe de acciones internas de buques de 20 m o más	NO APLICA. No existen buques autorizados para pescar especies de ICCAT
GEN	0022	<i>Redundante</i>	
GEN	0023	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	El Artículo 41 de la Ley Ley General de Pesca y Acuicultura, Decreto 106-2015, establece que "[...] La pesca turística y deportiva debe respetar las disposiciones del ordenamiento pesquero sobre especies protegidas y prácticas de pesca responsable. Las especies conocidas como "picudos" están sometidas a la técnica de "captura y liberación".
GEN	0024	Buques implicados en actividades de pesca IUU	NO APLICA. No hay reporte de buques implicados en actividades de pesca IUU
GEN	0025	Informes sobre alegaciones de actividades IUU	NO APLICA. No hay reporte de buques implicados en actividades de pesca IUU
GEN	0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	NO APLICA. No hay reporte de buques implicados en actividades de pesca IUU
GEN	0027	Datos sobre incumplimiento	NO APLICA. No hay reporte de supuestos incumplimientos de las medidas de la ICCAT
GEN	0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	NO APLICA. No hay casos que generen hallazgos que se deban reportar
GEN	0029	Avistamientos de buques	NO APLICA. No hay reporte de avistamiento de buques

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
GEN	0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	NO APLICA. No hay reporte de avistamiento de buques
BFT	1001	Granjas de atún rojo	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre granjas de BFT
BFT	1002	Informes sobre cría de atún rojo	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1003	Traspaso de peces que permanecen en las jaulas	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1004	Declaración de introducción de atún rojo en jaulas	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1005	Almadrabas de atún rojo	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1006	<i>Redundante</i>	
BFT	1007	Planes de pesca, inspección y capacidad para 2017	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1008	Ajustes al plan de capacidad de cría	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1009	Modificaciones a los planes de pesca o cuotas individuales	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1010	Informe sobre la implementación de la Rec. 14-04, incluyendo información sobre reglamentación y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 14-04	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1011	Capturas de atún rojo de 2016	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1012	Buques de captura de atún rojo	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1013	Otros buques de atún rojo	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1014	Operaciones de pesca conjuntas	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1015	Mensajes VMS	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1016	Planes del programa de inspección conjunta	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1017	Lista de buques de inspección	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
BFT	1018	Lista de inspectores (y agencias)	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1019	Copias de los informes de inspección	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1020	Puertos de transbordo de atún rojo	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1021	Puertos de desembarque de atún rojo	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1022	Informes semanales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1023	Informes mensuales de captura de atún rojo	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1024	Vedas a la pesca de atún rojo del Este	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1025	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el marcado y la liberación de los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1026	<i>Redundante</i>	
BFT	1027	Informe anual BCD	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1028	Sellos y firmas de validación para los BCD	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT. SE EXPLICA EN SECCION 5
BFT	1029	Puntos de contacto para el BCD	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1030	Legislación para el BCD	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1031	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo y que presuntamente han capturado atún rojo del Este	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
BFT	1033	Datos necesarios para registrar en el Sistema eBCD	NO APLICA. No hay actividad de pesca sobre BFT
TRO	2001	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	Se informa el 13 de Noviembre de 2017 tardíamente, sin embargo, no hay actividad de pesca autorizada sobre especies abarcadas por ICCAT
TRO	2002	Lista de buques autorizados que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en el año anterior	Se informa el 13 de Noviembre de 2017 tardíamente, sin embargo, no hubo en el 2016



Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
			actividad de pesca autorizada sobre especies abarcadas por ICCAT
TRO	2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	NO APLICA por cuanto no hubo investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ
TRO	2004	Informe anual sobre la implementación de la veda espacio-temporal para el patudo/rabil/listado	NO APLICA, no hay actividad de pesca autorizada sobre especies abarcadas por ICCAT
TRO	2005	<i>Redundante</i>	
TRO	2006	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	Se informa el 13 de Noviembre de 2017 tardamente, sin embargo, no hay actividad de pesca autorizada sobre especies abarcadas por ICCAT
TRO	2007	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	Se informa el 13 de Noviembre de 2017 tardamente QUE NO APLICA, por cuanto no hay actividad de pesca autorizada sobre especies abarcadas por ICCAT
TRO	2008	<i>Redundante</i>	
TRO	2009	Capturas trimestrales de patudo	Se informa el 13 de Noviembre de 2017 tardamente, sin embargo, no hay actividad de pesca autorizada sobre especies abarcadas por ICCAT
TRO	2010	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (véase también el requisito S25).	Se informa el 13 de Noviembre de 2017 tardamente, sin embargo, no hay actividad de pesca autorizada sobre especies abarcadas por ICCAT y por tanto no se han desplegado DCP
TRO	2011	Plan de ordenación de la pesca de túnidos tropicales	Se informa el 13 de Noviembre de 2017 tardamente QUE NO APLICA, por cuanto no hay actividad de pesca autorizada sobre especies abarcadas por ICCAT. Según Ley Nacional no se puede autorizar esta pesquería sin que exista previamente el Plan de Ordenación
SWO	3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	NO APLICA, por cuanto No se importa a Honduras pez espada
SWO	3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	NO APLICA, por cuanto No se exporta pez espada
SWO	3003	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	NO APLICA, por cuanto No se pesca SWO en el Mediterráneo
SWO	3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	NO APLICA por cuanto no se operan pesquerías deportivas/de recreo en el Mediterráneo

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
SWO	3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	NO APLICA por cuanto en el 2016 no se autorizó actividad de pesca autorizada sobre sobre stocks pelágicos en el Mediterráneo
SWO	3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	NO APLICA por cuanto no hay actividad pesquera autorizada sobre el SWO en el Mediterráneo
SWO	3007	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte	NO APLICA por cuanto no hay actividad pesquera autorizada sobre el pez espada del Norte
SWO	3008	Lista de buques de menos de 7 m si no se han incluido anteriormente en SWO-3003	NO APLICA. Honduras no es un CPC en desarrollo que pesque en el Mediterráneo
SWO	3009	Elección de veda estacional para pez espada del Mediterráneo	NO APLICA. Honduras no es un CPC que pesque en el Mediterráneo
SWO	3010	Lista de puertos autorizados para SWO MED	NO APLICA. Honduras no autoriza el desembarque de SWO MED en sus puertos
SWO	3011	Informes trimestrales de capturas de pez espada del Mediterráneo	NO APLICA. Honduras no es un CPC que pesque en el Mediterráneo
SWO	3012	Resumen de la implementación del programa de marcado	NO APLICA. Honduras no es un CPC que pesque en el Mediterráneo
SWO	3013	Lista de buques de inspección	NO APLICA. Honduras no participa actualmente en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional
SWO	3014	Lista de inspectores (y agencias)	NO APLICA. Honduras no participa actualmente en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional
SWO	3015	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para pez espada del norte	NO APLICA por cuanto no hay actividad pesquera autorizada sobre el SWO en el Atlántico Norte
SWO	3016	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para pez espada del sur	NO APLICA por cuanto no hay actividad pesquera autorizada sobre el SWO en el Atlántico Sur
SWO	3017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT
SWO	3018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT
ALB	4001	<i>Redundante</i>	
ALB	4002	<i>Redundante</i>	
ALB	4003	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
ALB	4004	Autorización específica para buques de con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico norte	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT
ALB	4005	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico sur	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT
ALB	4006	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT
ALB	4007	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT
BIL	5001	Notificación de prohibición de descartes de ejemplares muertos de marlines	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT y en consecuencia no se ha prohibido el descarte de ejemplares muertos de marlines
BIL	5002	Informe sobre acciones emprendidas para implementar la Rec. 12-04/15-05 mediante legislaciones o reglamentos internos, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT y en consecuencia no se ha prohibido el descarte de ejemplares muertos de marlines
BIL	5003	Descripción de los programas de recopilación de datos y acciones emprendidas para implementar la Rec. 16-11	NO APLICA. Honduras no posee autorizados buques para pescar en la zona del ICCAT y no han existido capturas de pez vela.
SHK	7001	Notificación de las medidas necesarias para garantizar que los peces martillo capturados por CPC costeras en desarrollo no se introducen en el comercio internacional	Honduras se encuentra declarado Santuario de Tiburones, con expresa prohibición de exportación o importación de tiburones y cualquiera de sus subproductos
SHK	7002	Notificación de las medidas necesarias para garantizar que el tiburón jaquetón capturado por CPC costeras en desarrollo no se introduce en el comercio internacional	Honduras se encuentra declarado Santuario de Tiburones, con expresa prohibición de exportación o importación de tiburones y cualquiera de sus subproductos
SHK	7003	Informe sobre acciones emprendidas para hacer un seguimiento interno de las capturas y conservar y gestionar al marrajo dientuso	Honduras se encuentra declarado Santuario de Tiburones, con expresa prohibición de exportación o importación de tiburones y cualquiera de sus subproductos
SHK	7004	Informe sobre las acciones emprendidas para implementar la Rec. 11-08 mediante leyes o reglamentaciones nacionales, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia que respalden esta implementación.	Se agrega en anexo copia de la legislación vigente desde el año 2011. (apéndice 1)  Honduras fue declarado Santuario de Tiburones, con expresa prohibición de exportación o importación de tiburones y cualquiera de sus subproductos
SHK	7005	Todas las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT, antes de su reunión anual de 2017, la información detallada sobre su implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de tiburones (Recs. 04-10;	Se envía tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. Se agrega en anexo copia de la legislación vigente desde el año 2011. (apéndice 1)

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
		07-06; 09-07; 10-06; 10 -07,10-08; 11-08; 11-15; 12-05; 14-06 y 15-06).	Honduras fue declarado Santuario de Tiburones, con expresa prohibición de exportación o importación de tiburones y cualquiera de sus subproductos
SHK	7006	Información sobre acciones internas emprendidas para hacer un seguimiento interno de las capturas y conservar y gestionar la tintorera	Se envía tardíamente el 13 de Noviembre de 2017. Se agrega en anexo copia de la legislación vigente desde el año 2011. (apéndice 1)  Honduras fue declarado Santuario de Tiburones, con expresa prohibición de exportación o importación de tiburones y cualquiera de sus subproductos
BYC	8001	Los informes sobre la implementación de la Rec. 1, 2 y 7 y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de la FAO	NO APLICA. Honduras no posee autorizada actividad pesquera en las pesquerías de la ICCAT. No obstante, cuando se autorice, se implementarán todos los extremos de la resolución C-10-09. En adición, la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que <u>"... ARTÍCULO 18.- MANEJO DE PESCA INCIDENTAL Y DE FAUNA DE ACOMPAÑAMIENTO.</u> La Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) debe mantener una evaluación permanente de las pesquerías para:  1)La reducción de la captura incidental con sentido precautorio; ..."
BYC	8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	NO APLICA. Honduras no posee autorizada actividad pesquera en las pesquerías de la ICCAT. No obstante, cuando se autorice, se implementarán todos los extremos de la resolución C-11-09. En adición, la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que <u>"... ARTÍCULO 18.- MANEJO DE PESCA INCIDENTAL Y DE FAUNA DE ACOMPAÑAMIENTO.</u>  La Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) debe mantener una evaluación permanente de las pesquerías para:  1) La reducción de la captura incidental con sentido precautorio; ..."

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
BYC	8003	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	NO APLICA. Honduras no posee autorizada actividad pesquera en las pesquerías de la ICCAT
SDP	9001	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	NO APLICA. Honduras no ha implementado un sistema piloto electrónico de documento estadístico
MISC	9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recomendaciones de ICCAT	NO APLICA. Honduras no ha presentado objeción alguna a recomendaciones adoptadas por la ICCAT

#### **Sección 4. Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de CICAA**

No existen en el período de reporte, ninguna otra medida de conservación y ordenación de CICAA que hubiese sido necesario implementarla por vías adicionales o alternas, debido a que no existió flota activa en el trienio 2013-2015.

#### **Sección 5. Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación del CICAA.**

##### **a) Ausencia de dificultades sustantivas para la implementación y cumplimiento.**

Aunque a la fecha no se ha experimentado dificultades de implementación de las medidas de ordenación del CICAA, derivado precisamente de la inexistencia de flota operativa, sí ha existido dificultades de cumplimiento de las obligaciones de información, derivado de las dificultades que se enfrentaron en la construcción de relaciones interinstitucionales adecuadas, motivo por el que se había ordenado la suspensión de actividades pesqueras bajo regulación del CICAA.

No obstante y según se ha informado, la DIGEPESCA por disposición gubernamental tiene a su cargo la responsabilidad de asegurar el cumplimiento del país en las obligaciones de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera como CICAA, y para ello, bajo la rectoría del Director General que reporta al Ministro del Sector, se creó la Unidad de Pesca Internacional por cuyo medio se espera el correcto y disciplinado cumplimiento, de suerte que no es previsible en el futuro ninguna dificultad de cumplimiento de estas obligaciones de comunicación.

Como consecuencia del proceso de mejora en curso, se prevé que Honduras requiera de cooperación de CICAA y de los países contratantes para la eficiente implementación de las medidas cuando se active la flota, como resultado de sus necesidades de construcción de capacidades, de manera consecuente con los retos de efectivo cumplimiento, de satisfacción cualitativa de los requerimientos de la nueva Ley, y de la decisión del Gobierno de asegurar el mayor estándar de cumplimiento en la gestión pesquera del país.

##### **a) Sobre sellos y firmas de validación para los BCD (BFT 1028).**

Se cumple con el requerimiento establecido en las Directrices 2017, BFT-1028 indicando que NO EXISTE en Honduras autorización para capturas de Atún Rojo.



**MINISTRE DES PECHES ET DE L'ECONOMIE  
MARITIME (MPEM)**



**INSTITUT MAURITANIEN DE RECHERCHES  
OCEANOGRAPHIQUES ET DES PECHES (IMROP)**

**ANNUAL REPORT OF MAURITANIA  
RAPPORT ANNUEL DE LA MAURITANIE**

*Septembre 2017*

## RÉSUMÉ

*En Mauritanie, les espèces de thons hauturiers sont ciblées uniquement par des flottilles étrangères travaillant dans le cadre des accords bilatéraux et opérant sous le régime de licence libre. Les flottilles de ces parties contractantes qui ont atteint en 2016 environ 62 thoniers débarquent leur production dans des ports étrangers.*

*Les espèces de thons côtiers sont pêchées accessoirement par les unités hauturières de petits pélagiques. Les statistiques montrent que la capture accessoire du thon hauturier réalisée par la pêche hauturière a atteint, en 2016, 8300 tonnes (soit une augmentation de 93% par rapport à 2015) composée essentiellement de *Sarda sarda* avec une contribution de 58% contre 30% pour *Euthynnus sp* et 12% pour *Auxis thazard*.*

*Les captures débarquées par la pêche artisanale et la pêche côtière sont subies une nette augmentation en 2016. Après la chute observée en 2014 pour une quantité moins de 500 tonnes composée essentiellement de *Scomberomorus tritor*. Il est à noter que les débarquements des thonidés pêchés par la senne tournante en Mauritanie se font généralement la nuit ce qui n'est pas couvert par le système de suivi actuel. Un programme de suivi axé sur ces pêcheries devrait être envisagé pour renforcer la collecte des données sur les thons mineurs et tropicaux pendant les horaires qui n'ont pas été couverts par le Système de Suivi de la Pêche Artisanale et Côtière (SSPAC).*

*En fin plusieurs programmes de recherches axés sur l'étude de certaines espèces des thons ont été lancés par l'IMROP en 2016 et 2017 avec l'appui financier de l'ICCAT. Il s'agit en particulier d'un programme visant la collecte des données et les informations disponibles sur la présence des thons rouges dans la zone Mauritanienne en 2016 et un programme de collecte des données biologiques en vue d'étudier les structures des tailles et les paramètres de croissance mais le développement des approches de reconstitution des captures de ces espèces de 2000 à 2016.*

### **I<sup>ère</sup> Partie (Informations sur les pêcheries, la recherche et les statistiques)**

En Mauritanie la pêche est pratiquée par des flottilles hauturières, artisanales et côtières, nationales et étrangères. La gestion des pêches relève du Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime. Depuis l'année 2016, l'accès à la ressource est régi par un système de quotas accordés par ce dernier. On distingue actuellement deux régimes d'accès qui sont le régime d'acquisition réservé aux flottilles nationales et le régime de licence libre qui s'adresse aux navires de pêche étrangers travaillant dans le cadre d'accords bilatéraux.

La recherche est la mission principale de l'Institut Mauritanien des Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), basée à Nouadhibou. Il joue à ce titre le rôle d'outil d'aide à la décision pour le Ministère de Tutelle qui est le Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime.

#### **Chapitre 1 : Information annuelle sur les pêcheries**

Ce rapport dresse d'une part un aperçu global sur l'activité de la pêche de thons en Mauritanie mais d'autre part donne une description détaillée des prises accessoires de la flottille artisanale, côtière et hauturière particulièrement ciblant les petits pélagiques. **Jusqu'à 2015 la Mauritanie ne dispose pas une flottille thonière pour les pêches des grands pélagiques côtiers et hauturiers.** Deux palangriers Mauritaniens ont effectué deux marrées dans la zone durant l'année 2016.

En ce qui concerne, la pêcherie thonière travaillant dans la ZEE mauritanienne et les zones adjacentes au large, trois (3) espèces de thons hauturiers font l'objet d'exploitation, exclusivement par des flottilles étrangères opérant dans le cadre d'accord de pêche. Les flottilles observées dans les trois dernières années sont majoritairement originaires de l'union européenne (Espagne et France) et du Sénégal, et ne débarquent pas en Mauritanie. Un accord de pêche avec les japonais est arrivé à terme en décembre 2013. Il n'a pas été renouvelé à ce jour.

Le nombre des thonidés (senneurs, canneurs et palangriers) travaillant dans le cadre des accords bilatéraux a atteint 62 navires en 2016. Trente un (31) navires travaillent dans le cadre de l'accord de pêche UE-Mauritanie signé en 2015 dont 21 de nationalité espagnole et 10 français (Figure 1).

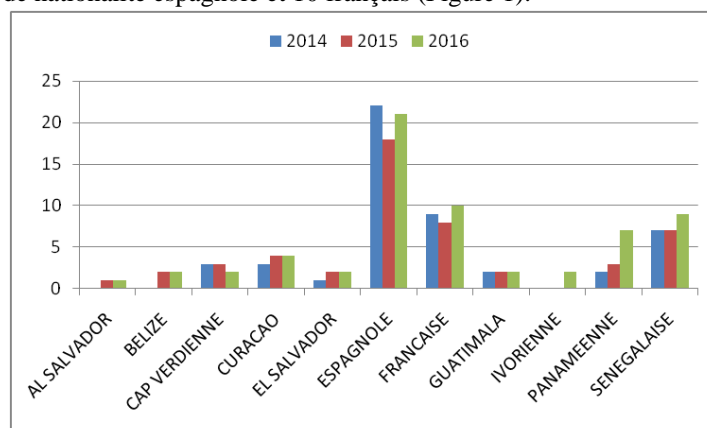


Figure 1 : évolution du nombre des thoniers par nationalité entre 2014-2016

Les thonidés travaillés dans la zone utilisent trois types d'engins de pêche tels que la canne, la palangre et la senne. La flottille de l'UE est composée de 8 canneurs, 3 palangriers et 20 senneurs.

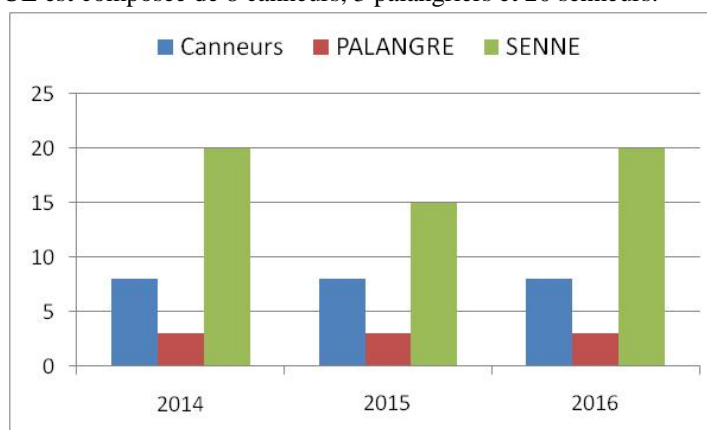


Fig : Nombre des thoniers pêchés dans la zone Mauritanienne par type d'engins

Les prises de la flottille thonière sont composés majoritairement des trois principales espèces des thons tropicaux (le listao «*Katsuwonus pelamis*» (SKJ) qui domine largement les prises, (94 % des prises de ce groupe en moyenne sur les vingt dernières années) suivi par l'albacore «*Thunnus albacares*» (YFT) et enfin le patudo «*Thunnus obesus*» (BET).

## Chapitre 2 : Recherche et statistiques

La recherche dans le domaine des pêches est confiée à IMROP qui compte actuellement 259 personnes dont plus de 150 scientifiques (chercheurs, ingénieurs et techniciens) réparties entre les 6 laboratoires et services, implantés dans trois villes différentes. Il regroupe en son sein 17 spécialités différentes nécessaires à la bonne conduite des ses programmes de recherche (évaluation des stocks, biologie et écologie des espèces, océanographie physique et chimique, géologie, sciences sociales, statistique et informatique....).

L'IMROP dispose de deux navires de recherche (un bateau hauturier de 36 m et un Catamaran côtier de 17 m) qui lui permettent de prospecter l'ensemble de la ZEE mauritanienne. Il conduit chaque année quatre campagnes de prospection (2 démersales et 2 pélagiques) en vue de suivre l'état de la ressource halieutique. Ces campagnes se limitent pour le moment aux profondeurs en deçà de 500 mètres. **Elles ne couvrent que partiellement la zone de distribution des thons hauturiers.**



Il mène également des missions mensuelles de suivi des paramètres hydro-chimiques pour suivre l'état de l'environnement marin.

Du fait que la Mauritanie n'a adhéré à l'ICCAT que récemment, l'IMROP n'a pas développé un programme de recherche spécialisé dans ce domaine dans ses plans quinquennaux. En revanche dans son nouveau plan quinquennal 2014-2018, ces ressources font l'objet d'une attention toute particulière notamment par la constitution d'une équipe de modélisateurs et de statisticiens. Plus globalement et pour des besoins scientifiques et conformément à sa mission, l'IMROP met en œuvre un certain nombre de système de collecte de données et de suivi des pêcheries y compris pour les thons.

Les statistiques sur l'effort et les captures de la pêche hauturière et côtière sont obtenues à l'aide des données consignées dans des journaux de pêche qui sont obligatoires depuis 2015 pour l'ensemble de la flottille pontée. Ces données sont introduites dans une base de données gérée par les Gardes Côtes Mauritaniennes, structure civile affiliée au Département des Pêches. Elles sont ensuite transmises à l'IMROP qui les intègre à sa base de données puis les compile et en produit les statistiques de l'effort et des captures de la pêche industrielle.

L'IMROP a mis en place à son niveau d'autres systèmes de collecte des données complémentaires. Il est doté d'un corps d'observateurs scientifiques qu'il déploie régulièrement sur les flottilles actives en Mauritanie. Une base de données créée à cet effet est gérée par les services de l'IMROP. Il est à noter que les flottilles thonières ne font pas encore l'objet de suivi par le programme d'observation en mer de l'IMROP.

Pour ce qui est de la pêche artisanale et la pêche côtière, l'IMROP conduit depuis 1980 un système de suivi des activités de la pêche artisanale. Ce système a connu deux temps importants. Un premier système basé sur le comptage matin et soir des embarcations visualisées dans les points de débarquement pour estimer l'effort de pêche du jour a été mis en œuvre jusqu'en 2005. A partir de 2006, il a été remplacé par un second système qui tient compte de la très forte dynamique de la pêche artisanale et côtière. Quatre principales enquêtes sont réalisées dans le cadre de ce système :

- Enquête retour de mer durant laquelle, tous les jours ouvrables, les enquêteurs collectent les données sur les caractéristiques des embarcations qui débarquent ce jour, l'origine géographique du produit débarqué, sur les caractéristiques de la sortie et procèdent à des mensurations d'échantillons.
- Recensement mensuel du parc actif catégorisé dans chaque site de pêche,
- Enquêtes lot auprès des usines où les enquêteurs, pour chaque lot enquêté, prélèvent le nom scientifique de l'espèce, sa catégorie ou taille, son poids total, le nombre d'individus de cette espèce, les fréquences de taille de l'échantillon.
- Récupération des registres des usines où pour chaque usine et par mois, les enquêteurs prélèvent la catégorie d'achat (espèces/catégories), l'origine (Pêche Artisanale (PA), Pêche côtière (PC) et la Pêche Hauturière (PH)) et le poids total.

Lors de l'enquête los initié depuis 2010, plusieurs espèces de thonidés ont été échantillonnées pour étude des structures des tailles. Malgré l'absence d'un programme spécifique pour l'étude de ces espèces, le nombre mesuré par le *scomberomorus tritor* et le *sarda sarda* était représentatif.

Tableau 1: Nombre mesurés par espèces des thonidés (base enquête lots)

Étiquettes de lignes	2011	2012	2013	2014	Total général
Scomberomorus tritor	69	3	35	234	341
Sarda sarda	24	17	7	123	171
Auxis thazard	8				8
Auxis rochei	3				3
<b>Total général</b>	<b>104</b>	<b>20</b>	<b>42</b>	<b>357</b>	<b>523</b>

## 2.1 Réalisation du programme de récupération des données historiques et prélèvement des échantillons biologiques aux fins d'études sur la croissance et la maturité des thonidés mineurs

L'IMROP a soumis un programme de recherches pour la récupération des données historiques et le prélèvement des échantillons biologiques aux fins d'études sur la croissance et la maturité des thonidés mineurs. L'appui financier de l'ICCAT accordé en 2017 a concerné les deux volets affichés dans ce programme de recherche. Le premier volet de ce programme concerne la récupération des séries historiques des données de capture et de l'effort relatives aux thonidés mineurs ainsi que la révision des estimations des données de la pêche hauturière à partir des données observateurs. Les données mobilisées seront analysées et discutées dans un atelier de validation à l'IMROP. Pour l'échantillonnage biologique, il s'agit de récupérer des échantillons biologiques sur ces espèces en vue d'estimer les paramètres de croissance et d'évaluer la maturité (taille/âge à la première maturité, période de reproduction). L'accent a été mis en 2017 sur les deux principales espèces débarquées à savoir : Bonite à dos rayé (*Sarda sarda*) et Auxide (*Auxis thazard*).

La collecte des données a été faite au niveau des points de débarquements situés dans la zone de Nouadhibou et Nouakchott mais aussi lors des embarquements des observateurs à bord des chalutiers hauturières pélagiques.

Un rapport détaillé sur ce programme sera soumis à l'ICCAT conformément à la convention signée entre ICCAT-IMROP.

## 2.4 La pêche hauturière de petits pélagiques

Cinq espèces de la famille des Scombridés sont pêchées de façon accessoire par les flottilles hauturière ciblant les petits pélagiques. Il s'agit de la sarde (*Sarda sarda*), de l'auxide (*Auxis rochei* et *Auxis thazard*), et de la thonine (*Euthynnus alletteratus*).

Dans le journal de pêche, ces espèces sont déclarées sous la rubrique divers-thons et ne sont donc pas ventilées par espèce. Les prises réalisées par ce segment sont présentées pour la période 2006 à 2016 (Tableau 3).

Sur la base des données des observateurs embarqués à bord de ces navires, la ventilation de cette rubrique « divers thons » a été conduite afin de disposer de résultats par espèce. De 2006 à 2016, la répartition par espèce a été très variable. La sarde (*sarda sarda*), domine largement les captures (67 % en moyenne) sur la série 2006-2016 mais dont la baisse constatée sur la période 2013 – 2014 est responsable du déclin des captures pour ce groupe, en raison principalement de la chute drastique de l'effort de pêche industriel pélagique étranger suite à l'introduction de nouvelles zones de pêche jugées très contraignantes pour les flottilles étrangères. La contribution moyenne des autres espèces de thons mineurs varient de 12% pour l'*Auxis sp* à 21 % pour *Euthynnus sp*.

## 2.5 La pêche artisanale et la pêche côtière

C'est le seul segment qui peut être considéré comme une pêcherie domestique. Dans cette flottille, les thons sont presque exclusivement côtiers. Leurs captures ont doublé entre 2012 et 2013 passant de 800 tonnes à 1660 tonnes environ (Tableau 2). Une baisse importante est observé en 2014 où les captures des petits pélagiques

ciblées par la pêche artisanale et côtière étaient faible dans la zone nord de la Mauritanie. En 2016, les captures réalisées par la pêche artisanale et côtière a atteint environ 14500 tonnes constitués principalement de 92% d'*Acanthocybium Solandri*. La présence des autres espèces était marginale. Cette importante quantité du thésard noir pourrait être liée à la présence d'une nouvelle flottille côtière de plus de 30 navires travaillant en fin 2016 et ciblant les petits pélagiques. En suivi rapproché auprès de ces unités mérite d'être renforcé en 2017.

## II<sup>ème</sup> Partie (Mise en œuvre de la gestion)

### Chapitre 3 : Mise en œuvre des mesures de conservation et de gestion de l'ICCAT

En Mauritanie la surveillance et le contrôle en mer constituent la tâche principale des Gardes Côtes mauritaniennes (GCM) qui au respect de la réglementation (nationale et internationale) en vigueur en Mauritanie par les unités autorisées à opérer dans les eaux sous sa juridiction.

Etant donné que la Mauritanie, n'ayant pas encore de flotte thonière nationale, l'inspection concerne essentiellement le contrôle les unités de pêche, à travers le dénombrement des espèces de thons dans les cargaisons de ces unités, et la conformité des captures avec les clauses des licences détenues par ces unités et avec les mesures de gestion de l'ICCAT. C'est ainsi que la présence des espèces de thons dans les cargaisons des chalutiers pélagiques est suivie.

Lors la conférence de l'ICCAT tenue à Cap Town (Afrique du Sud), la Mauritanie a obtenu un quota de 100 tonnes d'espadon qui devrait être exploité par la pêche artisanale côtière. **Du fait du retard de la délivrance de certificat de capture par les Gardes de Côtes Mauritaniennes jusqu'à fin 2015, aucune flottille n'a a été développé pour exploité ce quota.**

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
GEN	0001	Rapports annuels (Commission)	La Mauritanie a délivré en 2016 deux licences, pour expérimenter l'exploitation des thons, à deux navires battant pavillon national. Ces deux navires se sont confrontés à des difficultés lors de leur enregistrement sur la liste de l'ICCAT car ils ne détenaient pas des numéros IMO. De ce fait, ils étaient dans l'obligation d'arrêter leur activité après leur premières marrées. Cette marrée a été échantillonné lors des débarquements et les données ont été transmises à l'ICCAT.
GEN	0002	Rapport sur la mise en œuvre des obligations en matière de déclaration pour toutes les pêcheries de l'ICCAT, notamment les espèces de requins	La Mauritanie a délivré en 2016 deux licences, pour expérimenter l'exploitation des thons, à deux navires battant pavillon national. Ces deux navires se sont confrontés à des difficultés lors de leur enregistrement sur la liste de l'ICCAT car ils ne détenaient pas des numéros IMO. De ce fait, ils étaient dans l'obligation d'arrêter leur activité après leur premières marrées. Cette marrée a été échantillonné lors des débarquements et les données ont été transmises à l'ICCAT.
GEN	0003	Tableau ICCAT de déclaration de l'application	22/09/2017

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
GEN	0004	Affrètement de navires - rapport récapitulatif	Néant : pas de flotte nationale
GEN	0005	Affrètement de navires - accords et date de finalisation	Néant : pas de flotte nationale
GEN	0006	Rapports de transbordement (en mer et au port)	Néant : pas de flotte nationale
GEN	0007	Déclaration de transbordement (en mer)	Néant : pas de flotte nationale
GEN	0008	Navires de charge autorisés à recevoir des transbordements de thonidés et d'espèces apparentées dans l'océan Atlantique, en mer ou au port.	Néant
GEN	0009	LSPLV autorisés à effectuer des transbordements à des navires de charge dans l'océan Atlantique et éventuelles modifications ultérieures.	Néant
GEN	0010	Points de contact pour les notifications d'entrée au port et points de contact pour la réception des copies des rapports d'inspections au port	La Mauritanie ne détient pas une flotte thonière nationale et pour le moment les navires étrangers qui opèrent dans la zone débarquent en dehors des ports Mauritanien. Des demandes ont été formulées par certains armateurs thoniers (européens et japonais) pour les autoriser à débarquer à Nouadhibou. L'étude du dossier est cours et la liste des points focaux sera envoyée à l'ICCAT.
GEN	0011	Liste des ports désignés auxquels les navires sous pavillon étranger peuvent solliciter l'entrée.	La Mauritanie ne détient pas une flotte thonière nationale et pour le moment les navires étrangers qui opèrent dans la zone débarquent en dehors des ports Mauritanien. Cependant pour le débarquement des thoniers, seuls les deux ports de Nouadhibou et de Nouakchott peuvent être sollicités pour les débarquements.
GEN	0012	Délai de notification requis pour l'entrée au port de navires de pêche sous pavillon étranger	La Mauritanie ne détient pas une flotte nationale pour la pêche du thon et les thoniers étrangers ne débarquent pas pour le moment en Mauritanie. Les procédures actuellement en vigueur préconisent pour les autres flottilles (nationale et étranger) un délai de 48 heures pour la notification de débarquement.
GEN	0013	Copies des rapports d'inspection au port	Néant
GEN	0014	Copies des rapports d'inspection au port faisant état d'infractions apparentes	Néant
GEN	0015	Mesures prises suivant l'inspection au port si une infraction apparente est constatée	Néant
GEN	0016	Notification des conclusions de l'enquête sur des infractions apparentes constatées au terme de	Néant

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
		l'inspection au port	
GEN	0017	Information sur les accords bilatéraux d'inspection au port	La Mauritanie membre de la CSRP et de la COMHAFAT adhère à l'accord sur les mesures du ressort de l'état du port.
GEN	0018	Accords d'accès et modification	Néant
GEN	0019	Résumé des activités menées conformément aux accords d'accès, incluant toutes les captures réalisées	Néant
GEN	0020	Liste des navires de 20 mètres ou plus	Pas de flottille nationale
GEN	0021	Rapport sur les actions internes pour les navires de 20 m ou plus	Pas de flottille nationale
GEN	0022	<i>Redondant</i>	
GEN	0023	Techniques utilisées pour gérer les pêcheries sportives et récréatives	Pas de pêcheries sportive et récréative en Mauritanie
GEN	0024	Navires impliqués dans des activités de pêche IUU	Néant
GEN	0025	Commentaires sur des allégations d'activités IUU	Néant
GEN	0026	Mesures commerciales, soumission des données d'importation et de débarquement	Pas de flottille nationale
GEN	0027	Données sur la non-application	Pas concerné
GEN	0028	Conclusions d'enquêtes sur des allégations de non-application	Pas concerné
GEN	0029	Observations de navires	Néant
GEN	0030	Mesures prises concernant les rapports d'observations de navires	Néant
BFT	1001	Fermes de thon rouge	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1002	Rapports d'élevage de thon rouge	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1003	Report de poissons restés en cages	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1004	Déclaration de mise en cage du thon rouge	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1005	Madragues de thon rouge	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1006	<i>Redondant</i>	
BFT	1007	Plans de pêche, d'inspection et de gestion de la capacité pour 2017	Néant
BFT	1008	Ajustements du plan de la capacité d'élevage	Néant
BFT	1009	Modifications des plans de pêche ou des quotas individuels	Néant

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
BFT	1010	Rapport sur la mise en œuvre de la Rec. 14-04, comprenant des informations sur les réglementations et autres documents connexes adoptés aux fins de la mise en œuvre de la Rec. 14-04	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1011	Prises de thon rouge de 2016	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1012	Navires de capture de thon rouge	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1013	Autres navires de thon rouge	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1014	Opérations de pêche conjointes (JFO)	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1015	Messages VMS	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1016	Plans du programme d'inspection conjointe	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1017	Liste des navires d'inspection	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1018	Liste des inspecteurs [et agences]	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1019	Copies des rapports d'inspection	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1020	Ports de transbordement du thon rouge	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1021	Ports de débarquement du thon rouge	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1022	Rapports hebdomadaires de capture de thon rouge (madragues comprises)	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1023	Rapports mensuels de capture de thon rouge	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1024	Fermetures de la pêche de E-BFT	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1025	Rapport sur les mesures prises visant à encourager le marquage et la remise à l'eau de tous les poissons de moins de 30kg/115 cm.	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1026	<i>Redondant</i>	
BFT	1027	Rapport annuel sur le BCD	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1028	Sceaux et signatures de validation pour les BCD	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1029	Points de contact pour les BCD	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1030	Législation relative au BCD	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1031	Résumé de marquage, modèle de marque pour le BCD	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1032	Navires ne figurant pas comme navire de pêche de thon rouge et présumés avoir pêché du thon rouge de l'Est	Pas de pêche de thons rouge
BFT	1033	Données devant être enregistrées dans le système eBCD	Pas de pêche de thons rouge
TRO	2001	Liste des navires de thon obèse/d'albacore/de listao et	Pas de flotte nationale

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
		modification ultérieure	
TRO	2002	Liste des navires autorisés ayant pêché du thon obèse et/ou de l'albacore et/ou du listao au cours de l'année antérieure	Néant
TRO	2003	Rapports sur les enquêtes concernant les activités IUU réalisées par les navires de thon obèse/d'albacore/de listao	Pêche IUU non constatée
TRO	2004	Rapport annuel sur la mise en œuvre de la fermeture spatio-temporelle de la pêche de thon obèse/d'albacore/de listao	Néant
TRO	2005	<i>Redondant</i>	
TRO	2006	Données des Programmes de documents statistiques ICCAT	Néant
TRO	2007	Sceaux et signatures de validation pour les SDP	Pas de concerné
TRO	2008	<i>Redondant</i>	
TRO	2009	Prises trimestrielles de thon obèse	22/10/2017
TRO	2010	Mesures prises pour réduire les impacts écologiques des DCP (cf. aussi exigence S25)	Pas concerné
TRO	2011	Plan de gestion de la pêche de thonidés tropicaux	Pas de flotte nationale
SWO	3001	Données des Programmes de documents statistiques ICCAT	Néant
SWO	3002	Sceaux et signatures de validation pour les SDP	Pas concerné
SWO	3003	Liste des navires ciblant l'espadon de la Méditerranée	Pas concerné
SWO	3004	Liste des navires de pêche sportive/récréative autorisés à capturer de l'espadon de la Méditerranée	Pas concerné
SWO	3005	Liste des permis de pêche spéciaux au harpon ou à la palangre ciblant les stocks de grands migrants pélagiques en Méditerranée au titre de l'année antérieure	Pas concerné
SWO	3006	Rapport sur la mise en œuvre de la fermeture de la pêche d'espadon de la Méditerranée	Pas concerné
SWO	3007	Plan de développement, de pêche ou de gestion de l'espadon de l'Atlantique Nord	Pas concerné
SWO	3008	Liste des navires de moins de 7 m, s'ils n'ont pas déjà été inclus dans SWO 3003	Pas concerné
SWO	3009	Choix de la fermeture de saison pour le MED-SWO.	Pas concerné
SWO	3010	Liste des ports autorisés pour MED-SWO	Pas concerné

Catégorie	N°	Information requise	Réponse
SWO	3011	Rapports trimestriels des captures de MED-SWO.	Pas concerné
SWO	3012	Résumé de la mise en oeuvre du programme de marquage	Pas concerné
SWO	3013	Liste des navires d'inspection	Pas concerné
SWO	3014	Liste des inspecteurs [et agences]	Néant, pas de liste spécifique au thons et espèces apparentées
SWO	3015	Autorisation spécifique de pêcher l'espadon de l'Atlantique Nord pour les navires de 20 mètres ou plus	Pas de flottille nationale
SWO	3016	Autorisation spécifique de pêcher l'espadon de l'Atlantique Sud pour les navires de 20 mètres ou plus	Pas de flottille nationale
SWO	3017	Limite de prise accessoire maximum d'espadon de l'Atlantique Nord à bord	Néant
SWO	3018	Limite de prise accessoire maximum d'espadon de l'Atlantique Sud à bord	Pas concerné
ALB	4001	<i>Redondant</i>	
ALB	4002	<i>Redondant</i>	
ALB	4003	Liste des navires autorisés à pêcher du germon de la Méditerranée.	Pas concerné
ALB	4004	Autorisation spécifique de pêcher le germon de l'Atlantique Nord pour les navires de 20 mètres ou plus	Pas de flottille nationale
ALB	4005	Autorisation spécifique de pêcher le germon de l'Atlantique Sud pour les navires de 20 mètres ou plus	Pas concerné
ALB	4006	Limite de prise accessoire maximum de germon de l'Atlantique Nord à bord	Néant
ALB	4007	Limite de prise accessoire maximum de germon de l'Atlantique Sud à bord	Pas concerné
BIL	5001	Notification d'interdiction de rejeter des spécimens morts de makaires	Néant
BIL	5002	Rapport sur les mesures prises pour mettre en oeuvre la Rec. 12-04/15-05 par le biais de lois ou de réglementations nationales, incluant les mesures de suivi, contrôle et surveillance	Non capturé par la flotte nationale
BIL	5003	Description de programmes de collecte de données et de mesures prises en vue de mettre en oeuvre la Rec. 16-11	Non capturé par la flotte nationale
SHK	7001	Notification des mesures nécessaires visant à garantir que les requins-marteau capturés par des CPC côtières en développement n'entrent pas sur le marché international	Néant



Catégorie	N°	Information requise	Réponse
SHK	7002	Notification des mesures nécessaires visant à garantir que les requins soyeux capturés par des CPC côtières en développement n'entrent pas sur le marché international	Espèces non capturées par la flotte nationale
SHK	7003	Rapport sur les mesures prises pour contrôler les prises au niveau national et pour conserver et gérer le requin-taube bleu	Espèces non capturé par la flotte nationale
SHK	7004	Rapport sur les mesures prises en vue de mettre en œuvre la Recommandation 11-08 par le biais de lois et de réglementations nationales, notamment les mesures de suivi, contrôle et surveillance qui appuient la mise en œuvre	Néant
SHK	7005	Toutes les CPC doivent soumettre au Secrétariat de l'ICCAT, avant la tenue de la réunion annuelle de 2017, les détails sur la mise en œuvre et l'application des mesures de conservation et de gestion des requins (Recommandations 04-10, 07-06, 09-07, 10-06, 10-07,10-08, 11-08, 11-15, 12-05, 14-06 et 15-06)	13/10/2017
SHK	7006	Rapport sur les mesures prises au niveau national pour contrôler les prises et conserver et gérer le requin peau bleue	Pour la gestion des requins, la Mauritanie renvoie à la réglementation de l'ICCAT et de la CITES pour toutes les espèces non spécifié dans sa réglementation.
BYC	8001	Rapport sur la mise en œuvre de la Rec. 10-09, para 1, 2 et 7 et actions pertinentes prises en vue de mettre en œuvre les directives de la FAO.	Pas de flotte nationale ciblant les thonidés.
BYC	8002	Rapport sur la mise en œuvre des mesures d'atténuation des oiseaux de mer et plan d'action national s'appliquant aux oiseaux de mer	Néant
BYC	8003	Rapport sur les mesures prises en vue d'atténuer les prises accessoires et réduire les rejets et sur tout programme de recherche pertinent mené dans ce domaine.	Néant
SDP	9001	Description des programmes pilotes de documents statistiques électroniques	Pas concerné
MISC	9002	Informations et clarifications concernant les objections à l'égard des recommandations de l'ICCAT	Néant

#### Chapitre 4 : Schéma et activités d'inspection

Pour les thons hauturiers la Mauritanie ne dispose d'aucuns moyens de captures propres. Les flottilles qui ciblent ces espèces dans la ZEE mauritanienne battent pavillon de l'Union européenne, du Sénégal et autres nationalités, qui déclarent leurs statistiques de pêche effectuées dans notre zone directement à l'ICCAT. Nous avons présenté ici les captures accessoires réalisées par la flottille artisanale et côtière domestiques. Les captures en thons de ce segment, malgré une forte augmentation, enregistrée en 2013, restent assez faibles (environ 1600 tonnes en 2013). L'apparition du thazard noir *Acanthocybium solandri*, de façon timide en 2012, 2014 et 2015 mais

exceptionnelle en 2016 est à signaler. Cette espèce est fortement rencontrée dans la zone nord de la Mauritanie où les conditions environnementales sont favorables (upwelling permanent, présence des zones de rétention.etc).

En revanche, les prises, déclarées des flottilles des petits pélagiques hauturière étrangères qui opèrent dans notre zone dans le cadre d'accord bilatéraux, sont passées de presque 16 000 tonnes en 2011 à moins de 8300 tonnes en 2016. Cette chute est corrélée à celle des petits pélagiques suite aux retraits en cascades des flottilles étrangères ciblant les petits pélagiques.

Etant donné que ces pêcheries de petits pélagiques ne sont pas couvertes par le mandat de l'ICCAT et par conséquent aucune mesure y compris la déclaration n'est appliquée, nous avons jugé important de procéder à la communication de ces informations à la place et lieu des pays pêcheurs pour éviter toute perte d'informations.

**Tableau 3.** Evolution des captures accessoires des thons côtiers réalisées par la pêche hauturière de petits pélagique (ventilées par espèce suivant les données observateurs scientifiques embarqués de l'IMROP)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<i>Auxis thazard</i>	246	140	377	307	1842	1899	627	97	212	493	950
<i>Euthynnus sp</i>	849	574	1100	1803	2418	0	1656	257	529	1303	2511
<i>Sarda sarda</i>	1139	686	1666	1688	7253	13929	3163	491	1022	2489	4796
<b>Total (Tonnes)</b>	<b>2234</b>	<b>1400</b>	<b>3144</b>	<b>3798</b>	<b>11513</b>	<b>15828</b>	<b>5446</b>	<b>845</b>	<b>1763</b>	<b>4286</b>	<b>8259</b>

**Tableau 4.** Evolution des captures accessoires des thons côtiers de la pêche artisanale et côtière (ventilées par espèce suivant les données enquêtes de l'IMROP)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<i>Acanthocybium Solandri</i>	0	0	0	0	0	0	47,28	1575,33	44	161	13346
<i>Auxis thazard</i>	1,4	0,0	0,0	2,8	3,6	0,0		0,00			199
<i>Katsuwonus pelamis</i>							0,0	0,01		1	14
<i>Orcynopsis unicolor</i>							5,28	3,33			31
<i>Sarda sarda</i>							616,59	0,01	45	70	427
<i>Scomberomorus tritor</i>							122,93	84,77	399	545	498
<i>Thunnus obesus</i>	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,00	1	10	14
<b>Total (tonnes)</b>	<b>508</b>	<b>591</b>	<b>490</b>	<b>223</b>	<b>201</b>	<b>114</b>	<b>809</b>	<b>1663</b>	<b>489</b>	<b>787</b>	<b>14530</b>

	Information requise	Réponse
	GÉNÉRAL - toutes les espèces	
S1	Rapports annuels (scientifiques)	(25/09/2017)
S2	Caractéristiques des flottilles	Pas de flottille nationale
S3	Estimation de la prise nominale (Tâche I)	Seulement les prises accessoires
S4	Prise & Effort (Tâche II)	Seulement les prises accessoires

S5	Échantillons de tailles (Tâche II)	Seulement les prises accessoires
S6	Prise estimée par taille	Seulement les prises accessoires
S7	Déclarations de marquage (conventionnel et électronique)	Pas en encoure
S10	Informations recueillies dans le cadre des programmes nationaux d'observateurs	NON
S11	Approche alternative de suivi scientifique	NON
S12	Informations et données sur le Sargassum pélagique	NON
S13	Informations spécifiques pour les navires de pêche qui ont été autorisés à opérer des pêcheries pélagiques à la palangre et au harpon en Méditerranée au cours de l'année antérieure	Pas concerné
	THON ROUGE	
S15	Échantillonnage de taille dans les fermes	NON
S17	Résultats du programme utilisant des systèmes de caméras stéréoscopiques ou des techniques alternatives qui fournissent une précision équivalente au moment de la mise en cage (couvrant 100% de toutes les mises en cages)	Pas concerné
S18	Informations sur et données recueillies dans le cadre des programmes nationaux d'observateurs de thon rouge	NON
S19	Déclarer la mortalité par pêche de tous les thons rouges de l'Ouest, rejets morts y compris	Non observé
S21	Détails des programmes de recherche coopérative sur le thon rouge de l'Ouest à mettre en place	NON
S22	Mises à jour des indices d'abondance et autres indicateurs des pêcheries	Pas concerné
S23	Informations provenant des travaux de recherche du GBYP comprenant de nouvelles informations provenant d'activités d'échantillonnage biologique	Envoie prévu durant le mois de septembre
	THONIDÉS TROPICAUX	
S24	Informations provenant des carnets de pêche de navires de thon obèse/d'albacore/de listao	Seulement prises accessoires dans le rapport
S25	Plans de gestion concernant l'utilisation des dispositifs de concentration des poissons (DCP)	NON, pas concerné
S44	Nombre de DCP réellement déployés trimestriellement, par type de DCP ; nombre de	NON, pas concerné

	balises/bouées et nombre moyen suivi et perdu	
S45	Pour chaque navire de support, le nombre de jours passés en mer, par carrés de 1 <sup>o</sup> , mois et Etat de pavillon et associé à des senneurs/canneurs	Pas de flottille
S46	Informations recueillies par les observateurs	Veuillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT ou le numéro de document SCRS le cas échéant
S47	Données et informations recueillies par le programme d'échantillonnage en vertu de la Rec. 14-01	Veuillez indiquer la date d'envoi à l'ICCAT et le numéro de document SCRS le cas échéant
	ISTIOPHORIDÉS	
S27	Résultats des programmes scientifiques sur les istiphoridés	Rien
S28	Faire rapport sur les méthodes d'estimation des rejets vivants et morts de makaire bleu, de makaire blanc et de Tetrapturus spp.	Rien
	REQUINS	
S32	Plan destiné à améliorer la collecte des données sur les requins par espèce	Aucun
S48	Résultats de la recherche sur le requin-taube bleu	Aucun
	AUTRES PRISES ACCESSOIRES	
S37	Fournir les guides d'identification existants pour les requins, les oiseaux de mer, les tortues marines et les mammifères marins capturés dans la zone de la Convention	Aucun
S38	Informations relatives aux interactions de sa flottille avec les tortues marines dans les pêcheries de l'ICCAT par type d'engin	Aucun
S39	Les CPC devront consigner les données sur les prises accidentelles d'oiseaux de mer par espèce par le biais d'observateurs scientifiques en vertu de la Recommandation 10-10 et déclarer ces données chaque année.	Aucun
S41	Notifier les mesures prises sur la collecte des données sur les prises accessoires et les rejets des pêcheries artisanales utilisant des moyens alternatifs	Aucun
S42	Les CPC devront faire rapport sur les mesures prises en vue d'atténuer les prises accessoires et de réduire les rejets et sur toute recherche pertinente	Aucun

MEXICO

**Anexo 1 a la Parte I del Informe anual (Científica)**

N°	Información requerida	Respuesta
<b>GENERAL - todas las especies</b>		
S7	Declaraciones de marcado (convencional y electrónico)	México y Estados Unidos llevan a cabo el programa de marcaje electrónico del atún aleta amarilla en el litoral Veracruzano, no obstante esos datos son reportados por Estados Unidos a ICCAT.  No aplicable
S12	Información y datos sobre <i>Sargassum</i> pelágico	No se cuenta con información al respecto.  No aplicable
S13	Información específica para los buques pesqueros que fueron autorizados a realizar pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	No es zona de pesca de México.  No aplicable
<b>ATÚN ROJO</b>		
S15	Muestreo de tallas de las granjas	México no cuenta con granjas de atún rojo en el Golfo de México.  No aplicable
S17	Resultados de programas que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente en el momento de la introducción en jaula (que cubran el 100% de las introducciones en jaulas)	México cuenta con 100% de cobertura con observador a bordo en embarcaciones palangreras. No se cuenta con jaulas en el Golfo de México.  No aplicable
S18	Información y datos recopilados en el marco de los programas nacionales de observadores de atún rojo	La información de México se proporciona a través de la Tarea I y Tarea II.  No aplicable
S22	Actualizaciones de Índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	Durante 2016 y 2017, México junto con Canadá, Estados Unidos y Japón llevaron a cabo trabajos conjuntos con el objetivo de desarrollar índices de abundancia combinados.  No aplicable
S23	Información procedente de la investigación del GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	No se llevó a cabo muestreo biológico durante 2016.  No aplicable
<b>TÚNIDOS TROPICALES</b>		
S25	Planes de ordenación para la utilización de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye acciones para minimizar	México no realiza la pesca con DCP.

N°	Información requerida	Respuesta
	su impacto)	No aplicable
S44	El número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1°x1°, por tipo de DCP, etc	México no realiza la pesca con DCP.  No aplicable
S45	Para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1°, mes, Estado del pabellón y asociado PS/BB	México no realiza la pesca con PS/BB.  No aplicable
S48	Minería de datos históricos sobre la utilización y número de DCP plantados	México no realiza la pesca con DCP.  No aplicable
S49	Datos científicos recopilados en la ZEE de otra CPC	No se cuenta con datos científicos en la ZEE de otra CPC.  No aplicable
<b>ISTIOFÓRIDOS</b>		
S27	Resultados de los programas científicos para los istiofóridos	Se da seguimiento puntual a los datos obtenidos a través del programa de observadores a bordo.  No aplicable
<b>TIBURONES</b>		
<b>OTRAS CAPTURAS FORTUITAS</b>		
S37	Facilitar las guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	Las guías de identificación están disponibles para tortugas, en el caso de tiburones se están actualizando.  No aplicable
S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10-10 y comunicarán estos datos anualmente	No existen registros de captura incidental de aves marinas.  No aplicable

### Sección 3 del Informe (Implementación de la ordenación)

CPC: México

	Nº	Información requerida	Respuesta
GEN	0004	Fletamento de buques - informe resumido	No aplicable
GEN	0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	No aplicable
GEN	0006	Informes de transbordo (en el mar y en puerto)	No aplicable
GEN	0007	Declaración de transbordo (en el mar)	No aplicable
GEN	0008	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico y cualquier modificación subsiguiente	No aplicable
GEN	0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico y cualquier modificación subsiguiente	No aplicable
GEN	0010	Puntos de contacto para notificaciones de entrada en puerto	No aplicable
GEN	0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada	No aplicable
GEN	0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	No aplicable
GEN	0013	Copias de los informes de inspección en puerto	No aplicable
GEN	0014	Copias de los informes de inspección en puerto que incluyan supuestas infracciones	No aplicable
GEN	0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	No aplicable
GEN	0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	No aplicable
GEN	0017	Información de acuerdos bilaterales para la inspección en puerto.	No aplicable
GEN	0018	Acuerdos de acceso y cambios	No aplicable
GEN	0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	No aplicable

	N°	Información requerida	Respuesta
GEN	0024	Buques implicados en pesca IUU	No aplicable
GEN	0025	Informes sobre alegaciones IUU	No aplicable
GEN	0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	No aplicable
GEN	0027	Datos sobre incumplimiento	No aplicable
GEN	0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	No aplicable
GEN	0029	Avistamientos de buques	No aplicable
GEN	0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	No aplicable
BFT	1001	Granjas de atún rojo	No existen granjas de atún rojo en el Golfo de México. No aplicable
BFT	1002	Informes sobre cría de atún rojo	No existen granjas de atún rojo en el Golfo de México. No aplicable
BFT	1003	Traspaso de peces que permanecen en las jaulas	No existen granjas de atún rojo en el Golfo de México. No aplicable
BFT	1004	Declaración de introducción de atún rojo en jaulas	No existen granjas de atún rojo en el Golfo de México. No aplicable
BFT	1005	Almadrabas de atún rojo	No existen granjas de atún rojo en el Golfo de México. No aplicable
BFT	1007	Planes de pesca, de inspección y de reducción de la capacidad para 2017	No aplicable
BFT	1008	Ajustes al plan de capacidad de cría	No existen granjas de atún rojo en el Golfo de México. No aplicable
BFT	1009	Modificaciones a los planes de pesca o a cuotas individuales	No aplicable
BFT	1010	Informe sobre la implementación de la Rec. 14-04, lo que incluye información sobre reglamentación y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 14-04	No aplicable
BFT	1011	Capturas de atún rojo de 2016	Fueron reportadas en Tarea I y Tarea II.



	Nº	Información requerida	Respuesta
			No aplicable
BFT	1012	Buques de captura de atún rojo	Existen los registros de buques que capturan incidentalmente atún rojo.  No aplicable
BFT	1013	Otros buques de atún rojo	No aplicable
BFT	1014	Operaciones de pesca conjuntas	No aplicable
BFT	1015	Mensajes VMS	Las embarcaciones cuentan con VMS.  No aplicable
BFT	1016	Planes del programa de inspección conjunta	No aplicable
BFT	1017	Lista de buques de inspección	No aplicable
BFT	1018	Lista de inspectores (y agencias)	No aplicable
BFT	1019	Copias de los informes de inspección	No aplicable
BFT	1020	Puertos de transbordo de atún rojo	No se realizan transbordos de atún rojo.  No aplicable
BFT	1021	Puertos de desembarque de atún rojo	Se cuenta con listado de Puertos de desembarque de atún rojo capturado incidentalmente.  No aplicable
BFT	1022	Informes semanales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	No aplicable
BFT	1024	Vedas a la pesca de atún rojo del Este	No se tiene veda de pesca de atún rojo en el Golfo de México.  No aplicable
BFT	1031	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	No aplicable
BFT	1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo y que presuntamente han capturado atún rojo del Este	No se tiene ningún registro.  No aplicable
TRO	2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	No se tienen registros de actividades IUU.  No aplicable
TRO	2004	Informe anual sobre la implementación de la veda espacio-temporal para el patudo/rabil/listado	La veda espacio-temporal de TRO no aplica para México.  No aplicable

	Nº	Información requerida	Respuesta
TRO	2010	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (véase también el requisito S25)	México con realiza la pesca con DCP. No aplicable
SWO	3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	Son reportados en Tarea I y Tarea II. No aplicable
SWO	3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	No aplicable
SWO	3003	Lista de buques pesqueros que al pez espada del Mediterráneo	México no realiza la pesca de pez espada del Mediterráneo No aplicable
SWO	3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	México no realiza la pesca de pez espada del Mediterráneo No aplicable
SWO	3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	México no realiza la pesca de pez espada del Mediterráneo No aplicable
SWO	3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	México no realiza la pesca de pez espada del Mediterráneo No aplicable
SWO	3008	Lista de buques de menos de 7m si no se han incluido anteriormente en SWO-3003	No aplicable
SWO	3009	Elección de veda estacional para pez espada del Mediterráneo	México no realiza la pesca de pez espada del Mediterráneo No aplicable
SWO	3010	Lista de puertos autorizados para SWO MED	México no realiza la pesca de pez espada del Mediterráneo No aplicable
SWO	3011	Informes trimestrales de capturas de pez espada del mediterráneo	México no realiza la pesca de pez espada del Mediterráneo. No aplicable
SWO	3012	Resumen de implementación del programa de marcado	No se cuenta con programa de marcado. No aplicable
SWO	3013	Lista de buques de inspección	No aplicable
SWO	3014	Lista de inspectores (y agencias)	No aplicable
SWO	3016	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para pez espada del sur	México no realiza la pesca de pez espada del sur. No aplicable

	Nº	Información requerida	Respuesta
SWO	3017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	México reporta las capturas del pez espada del norte. No aplicable
SWO	3018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	México no realiza la pesca de pez espada del sur. No aplicable
ALB	4003	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del mediterráneo	México no cuenta con buques autorizados en el Mediterráneo. No aplicable
ALB	4004	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para atún blanco del Atlántico norte	México no realiza la pesca de atún blanco del sur. No aplicable
ALB	4005	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para atún blanco del Atlántico sur	México no realiza la pesca de atún blanco del sur. No aplicable
ALB	4006	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo	México reporta las capturas del atún blanco del norte. No aplicable
ALB	4007	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	México no realiza la pesca de atún blanco del sur. No aplicable
BIL	5003	Descripción de los programas de recopilación de datos y acciones emprendidas para implementar la Rec. 16-11	México continua manteniendo su cobertura de observadores a bordo de 100% en los viajes de pesca, cuya información se provee a ICCAT la cual incluye descartes muertos y vivos como parte de la presentación de Tarea I y Tarea II. No aplicable
BYC	8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	No aplicable
MISC	9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recs. de ICCAT	Ninguna información y aclaración sobre objeciones. No aplicable

## **NICARAGUA**

### **REPORTE ANUAL**

#### **Resumen**

Nicaragua es una parte contratante y colaboradora, pero actualmente no tiene flota operando en la zona ICCAT.

No obstante, se aplica la ley de pesca 489 y los artículos relevantes a esta pesquería. Incluyendo:

Artículo 73.- El acceso a la pesca de los túnidos y especies afines altamente, migratorias, se obtendrá mediante una licencia de pesca especial otorgada por el MIFIC por cada buque atunero que se encuentre en condiciones óptimas para operar. Esta licencia tendrá una vigencia de dos (2) años renovables si no se desembarca ni procesa el producto en Nicaragua, y cinco (5) años renovables si desembarca y procesa el producto en el país. También se podrá otorgar licencia con vigencia de diez (10) años renovables a los que ejecuten proyectos de inversión en tierra a largo plazo. Por tratarse de un recurso administrado por Comisiones Internacionales de las que Nicaragua es parte, el poder Ejecutivo elaborará un Reglamento Especial donde se establezcan las regulaciones, los procedimientos y sanciones correspondientes.

Para el otorgamiento de la licencia se tomará en cuenta la Cuota reconocida a Nicaragua por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) o por otros organismos internacionales de los cuales llegue a ser parte el país.

Artículo 75.- Se prohíbe la captura de tiburones en aguas continentales y marinas, con el único propósito de cortarles cualquiera de sus aletas, incluyendo la cola, desechando el resto del cuerpo de la especie en alta mar, zonas costeras u otros sitios, al igual que el tiburón de agua dulce del Lago Cocibolca. Así mismo el desembarque transporte, almacenamiento y comercialización de aletas de tiburón frescas, congeladas, secas o saladas.

Artículo 76.- Los ejemplares de pez vela y marlins azul destinados a la pesca deportiva, que fueran capturados accidentalmente en las pesquerías industriales y artesanales, deberán ser liberados y devueltos al mar y no permitido su desembarco.

Artículo 77.- No Se Permitirá la captura, matanza o aprovechamiento de delfines y tortugas marinas de cualquier tipo, así como la comercialización y transporte de productos y subproductos o cualquier uso de las mismas, salvo con fines de investigación científica y bajo las regulaciones especiales que establezca el MARENA, de conformidad a lo establecido en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) de la cual el país es parte.

## Parte I (información sobre pesquerías, investigación y estadísticas)

Nicaragua es una parte contratante y colaboradora de ICCAT, pero actualmente no tiene flota activa, razón por la cual no posee información sobre las pesquerías nacionales, investigación y estadísticas referentes a estas pesquerías.

Con respecto a pesquerías de tiburones del Atlántico, Nicaragua no posee una pesquería de tiburón dirigida, las capturas de elasmobranquios se reportan como capturas incidentales de otras pesquerías, las cuales son desembarcadas en puertos nacionales para consumo interno.

De igual forma en Nicaragua se aplica: La Ley 489 de pesca y Acuicultura, Cap IV, artículo 42 3 El cual prohíbe a toda embarcación llevar a bordo o desembarcar una cantidad de aletas con un peso superior al cinco (5) por ciento del peso total de los cuerpos de los tiburones capturados y encontrados a bordo. Para poder exportar aletas de tiburón será necesario que los exportadores demuestren con facturas y/o constancia la comercialización de la carne de todo el cuerpo. El incumplimiento de esta disposición se aplicará la sanción establecida en el numeral 5 del Arto. 123 de la Ley.

También se aplica el reglamento OSP 05-011 regional. El cual prohíbe la práctica del aleteo de tiburones en los países miembros del SICA.

### *Sección 1: Información anual sobre pesquerías*

Actualmente, Nicaragua no tiene una flota nacional activa en la zona ICCAT, razón por la cual no posee información sobre las pesquerías nacionales.

### *Sección 2: Investigación y estadísticas*

Actualmente, Nicaragua no tiene una flota nacional activa en la zona ICCAT, razón por la cual no posee información sobre investigaciones y estadísticas de estas pesquerías..

Nº	Requisito	Respuesta
	GENERAL	
S1	Informes anuales (científico)	15 Noviembre 2017
S2	Características de la flota	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S3	Estimación de captura nominal - Tarea I	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S4	Captura y esfuerzo-Tarea II	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S5	Muestras de tallas (Tarea II)	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S6	Captura estimada por talla	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S7	Declaraciones de marcado (convencional y electrónico)	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S10	Información recopilada en el marco de programas nacionales de observadores	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017

S11	Información sobre la implementación de la Rec. 16-14	Insertar fecha de envío a ICCAT (día/mes/año)
S12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
<b>ATÚN ROJO</b>		
S15	Muestreo de tallas en granjas	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S17	Resultados de programas que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente en el momento de la introducción en jaula (que cubran el 100% de las introducciones en jaulas).	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S18	Información y datos recopilados en el marco de los programas nacionales de observadores de atún rojo	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S21	Detalles de los programas de investigación en colaboración sobre atún rojo del oeste que se van a emprender	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S22	Actualizaciones de Índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S23	Información procedente de la investigación del ICCAT GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
<b>TÚNIDOS TROPICALES</b>		
S24	Información de los cuadernos de pesca de los buques de BET/YFT/SKJ	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S25	Planes de ordenación para la utilización de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye acciones para minimizar su impacto).	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S44	Número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1ºx1º, por tipo de DCP, etc.	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S45	Para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1º, mes y Estado del pabellón y asociado a PS/BB	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S46	Información recopilada por los observadores, lo que incluye niveles de cobertura	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S47	Datos e información recopilados en el programa de muestreo en puerto	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017

S48	Minería de datos históricos sobre la utilización y número de DCP plantados	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S49	Datos científicos recopilados en la ZEE de otra CPC	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
<b>ISTIOFÓRIDOS</b>		
S27	Resultados de los programas científicos para los istiofóridos	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S28	Informe sobre el método para estimar los descartes vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp.	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
<b>TIBURONES</b>		
S32	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S50	Resultados de la investigación sobre marrajo dientuso	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S51	Información sobre tintorera	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
<b>OTRAS CAPTURAS FORTUITAS</b>		
S37	Facilitar las guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S38	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10-10 y comunicarán estos datos anualmente	4 Julio 2017, 9 Agosto 2017
S41	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	4 Julio 2017, 9 agosto 2017  En Nicaragua se prohíbe los descartes masivos según la ley de pesca y acuicultura 489 art 23. Realizar descartes masivos de productos en el mar, se sancionará con una multa en córdobas equivalente a cinco mil dólares (USD \$ 5,000.00).
S42	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente en este campo	4 Julio 2017, 9 agosto 2017  En Nicaragua se prohíbe los descartes masivos según la ley de pesca y acuicultura 489 art 23. Realizar descartes masivos de productos en el mar, se sancionará con una multa en córdobas equivalente a cinco mil dólares (USD \$ 5,000.00).  5. Incumplir con las normas de ordenación pesquera, acuicultura higiene y seguridad ocupacional vigente. Se sancionará con una multa en córdobas equivalente a cinco mil dólares (USD\$ 5,000.00).

		<p>6. Realizar pesca de camarón sin llevar instalados los Dispositivos Excluidores de Tortugas, DETs, en las redes de arrastre, o modificarlos para afectar su funcionamiento. Se sancionará a los titulares de la licencia de pesca con una multa en córdobas equivalente a cinco mil dólares (USD \$ 5,000.00) y se sancionará a los capitanes de barcos con una multa en córdobas equivalente a unos mil dólares (USD \$ 1,000.00) y la suspensión de la Licencia de Capitán por un período de tres meses.</p> <p>7. Capturar especies con artes de pesca no autorizados. Se sancionará con el decomiso del producto, la suspensión de la Licencia o el Permiso por tres (3) meses y una multa en córdobas equivalente a unos mil dólares (USD \$ 1,000.00).</p> <p>8. Usar redes que obstruyan las entradas y desembocaduras de los ríos, canales o vías de comunicación acuática. Se sancionará con una multa en córdobas equivalente a un Mil Dólares (USD \$ 1,000.00).</p>
--	--	--

Parte II (Implementación de la ordenación)

*Sección 3: Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT*

Cate- goría	Nº	Información requerida	Respuesta
GEN	0001	Informes anuales (Comisión)	<p>15 noviembre 2017</p> <p>Nicaragua es una parte contratante y colaboradora, pero actualmente no tiene flota operando en la zona ICCAT.</p>
GEN	0002	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	<p>Enviado el 13 Octubre 2017</p> <p>Actualmente no existe pesca industrial dirigida a la captura de tiburones en Nicaragua. Las especies de tiburones capturados como pesca incidental se desembarcan en su totalidad.</p> <p>En Nicaragua se aplica:</p> <p>La Ley 489 de pesca y Acuicultura, Cap IV, artículo 42</p> <p>3. A toda embarcación llevar a bordo o desembarcar una cantidad de aletas con un peso superior al cinco (5) por ciento del peso total de los cuerpos de los tiburones capturados y encontrados a bordo. Para poder exportar aletas de tiburón será necesario que</p>



Cate- goría	Nº	Información requerida	Respuesta
			<p>los exportadores demuestren con facturas y/o constancia la comercialización de la carne de todo el cuerpo. El incumplimiento de esta disposición se aplicará la sanción establecida en el numeral 5 del Arto. 123 de la Ley.</p> <p>También se aplica el reglamento OSP 05-011 regional. El cual prohíbe la práctica del aleteo de tiburones en los países miembros del SICA.</p>
GEN	0003	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	Insertar fecha de envío a ICCAT (día/mes/año)
GEN	0004	Fletamento de buques - informe resumido	<p>Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017</p> <p>No aplicable. Nicaragua no ha fletado ningún buque.</p>
GEN	0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	<p>Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017</p> <p>No aplicable. Nicaragua no ha fletado ningún buque.</p>
GEN	0006	Informes de transbordo (en el mar y en puerto)	<p>Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017</p> <p>No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa</p>
GEN	0007	Declaración de transbordo (en el mar)	<p>Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017</p> <p>No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa</p>
GEN	0008	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico, ya sea en el mar o en puerto	<p>Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017</p> <p>No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa</p>
GEN	0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico y cualquier modificación subsiguiente	<p>Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017</p> <p>No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa</p>
GEN	0010	Puntos de contacto para las notificaciones de entrada en puerto y puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección en puerto	<p>Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017</p> <p>No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa</p>
GEN	0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017

Cate- goría	Nº	Información requerida	Respuesta
			No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0013	Copias de los informes de inspección en puerto	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0014	Copias de los informes de inspección en puerto que incluyan supuestas infracciones	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0017	Información de acuerdos bilaterales para la inspección en puerto.	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0018	Acuerdos de acceso y cambios	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0020	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0021	Informe de acciones internas de buques de 20 m o más	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0022	<i>Redundante</i>	
GEN	0023	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
			No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0024	Buques implicados en actividades de pesca IUU	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0025	Informes sobre alegaciones de actividades IUU	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0027	Datos sobre incumplimiento	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0029	Avistamientos de buques	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
GEN	0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1001	Granjas de atún rojo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene granjas de atún rojo
BFT	1002	Informes sobre cría de atún rojo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene granjas de atún rojo
BFT	1003	Traspaso de peces que permanecen en las jaulas	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene granjas de atún rojo
BFT	1004	Declaración de introducción de atún rojo en jaulas	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene granjas de atún rojo

Cate- goría	Nº	Información requerida	Respuesta
BFT	1005	Almadrabas de atún rojo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene granjas de atún rojo
BFT	1006	<i>Redundante</i>	
BFT	1007	Planes de pesca, inspección y capacidad para 2017	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1008	Ajustes al plan de capacidad de cría	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1009	Modificaciones a los planes de pesca o cuotas individuales	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa)
BFT	1010	Informe sobre la implementación de la Rec. 14-04, incluyendo información sobre reglamentación y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 14-04	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1011	Capturas de atún rojo de 2016	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1012	Buques de captura de atún rojo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1013	Otros buques de atún rojo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1014	Operaciones de pesca conjuntas	No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1015	Mensajes VMS	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1016	Planes del programa de inspección conjunta	Insertar fecha de envío a ICCAT (día/mes/año)
BFT	1017	Lista de buques de inspección	Insertar fecha (s) de envío a ICCAT y/o el número de buques de inspección activos actualmente

Cate- goría	Nº	Información requerida	Respuesta
BFT	1018	Lista de inspectores (y agencias)	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1019	Copias de los informes de inspección	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1020	Puertos de transbordo de atún rojo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1021	Puertos de desembarque de atún rojo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1022	Informes semanales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1023	Informes mensuales de captura de atún rojo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1024	Vedas a la pesca de atún rojo del Este	Insertar fecha(s) de notificaciones enviadas a ICCAT
BFT	1025	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el marcado y la liberación de los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1026	<i>Redundante</i>	
BFT	1027	Informe anual BCD	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1028	Sellos y firmas de validación para los BCD	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1029	Puntos de contacto para el BCD	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017  No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa)
BFT	1030	Legislación para el BCD	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
			No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa)
BFT	1031	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo y que presuntamente han capturado atún rojo del Este	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BFT	1033	Datos necesarios para registrar en el Sistema eBCD	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
TRO	2001	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
TRO	2002	Lista de buques autorizados que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en el año anterior	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa)
TRO	2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
TRO	2004	Informe anual sobre la implementación de la veda espacio-temporal para el patudo/rabil/listado	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
TRO	2005	<i>Redundante</i>	
TRO	2006	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
TRO	2007	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
TRO	2008	<i>Redundante</i>	
TRO	2009	Capturas trimestrales de patudo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
TRO	2010	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (véase también el requisito S25).	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
TRO	2011	Plan de ordenación de la pesca de túnidos tropicales	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3003	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3007	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3008	Lista de buques de menos de 7 m si no se han incluido anteriormente en SWO-3003	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017 No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3009	Elección de veda estacional para pez espada del Mediterráneo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3010	Lista de puertos autorizados para SWO MED	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3011	Informes trimestrales de capturas de pez espada del Mediterráneo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
SWO	3012	Resumen de la implementación del programa de marcado	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3013	Lista de buques de inspección	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3014	Lista de inspectores (y agencias)	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3015	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para pez espada del norte	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3016	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para pez espada del sur	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SWO	3018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
ALB	4001	<i>Redundante</i>	
ALB	4002	<i>Redundante</i>	
ALB	4003	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
ALB	4004	Autorización específica para buques de con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico norte	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
ALB	4005	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico sur	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
ALB	4006	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
ALB	4007	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BIL	5001	Notificación de prohibición de descartes de ejemplares muertos de marlines	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa y el descarte es penalizado por la ley 489.
BIL	5002	Informe sobre acciones emprendidas para implementar la Rec. 12-04/15-05 mediante legislaciones o reglamentos internos, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa y si tuviese debe poseer un VMS como estipulado por la ley 489.
BIL	5003	Descripción de los programas de recopilación de datos y acciones emprendidas para implementar la Rec. 16-11	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
SHK	7001	Notificación de las medidas necesarias para garantizar que los peces martillo capturados por CPC costeras en desarrollo no se introducen en el comercio internacional	Enviado 13 de Octubre 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa



Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
			Además, Nicaragua forma parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y esta especie se encuentra en el Apéndice II de esta convención.
SHK	7002	Notificación de las medidas necesarias para garantizar que el tiburón jaquetón capturado por CPC costeras en desarrollo no se introduce en el comercio internacional	Enviado 13 de Octubre 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa Además, Nicaragua forma parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
SHK	7003	Informe sobre acciones emprendidas para hacer un seguimiento interno de las capturas y conservar y gestionar al marrajo dientuso	Enviado 13 de Octubre 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa Además, Nicaragua forma parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
SHK	7004	Informe sobre las acciones emprendidas para implementar la Rec. 11-08 mediante leyes o reglamentaciones nacionales, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia que respalden esta implementación.	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa. Las pesquerías se rigen por la ley 489 de pesca y sus respectivos artículos.
SHK	7005	Todas las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT, antes de su reunión anual de 2017, la información detallada sobre su implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de tiburones (Recs. 04-10; 07-06; 09-07; 10-06; 10-07,10-08; 11-08; 11-15; 12-05; 14-06 y 15-06).	Enviado 13 de Octubre 2017.
SHK	7006	Información sobre acciones internas emprendidas para hacer un seguimiento interno de las capturas y conservar y gestionar la tintorera	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BYC	8001	Los informes sobre la implementación de la Rec. 1, 2 y 7 y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de la FAO	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BYC	8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
BYC	8003	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa

Cate- goría	Nº	Información requerida	Respuesta
SDP	9001	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	Enviado 4 Julio 2017, 9 agosto 2017. No aplicable. Nicaragua no tiene una flota activa
MISC	9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recomendaciones de ICCAT	Ningún comentario ha sido enviado al respecto

#### *Sección 4: Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de ICCAT*

Nicaragua no posee una flota atunera activa en el océano atlántico, no obstante, las medidas de conservación y manejo de ICCAT se aplican bajo la ley 489 y sus artículos, siendo los más relevantes:

Artículo 75.- Se prohíbe la captura de tiburones en aguas continentales y marinas, con el único propósito de cortarles cualquiera de sus aletas, incluyendo la cola, desechando el resto del cuerpo de la especie en alta mar, zonas costeras u otros sitios, al igual que el tiburón de agua dulce del Lago Cocibolca. Así mismo el desembarque transporte, almacenamiento y comercialización de aletas de tiburón frescas, congeladas, secas o saladas.

Artículo 76.- Los ejemplares de pez vela y marlins azul destinados a la pesca deportiva, que fueran capturados accidentalmente en las pesquerías industriales y artesanales, deberán ser liberados y devueltos al mar y no permitido su desembarco.

Artículo 77.- No Se Permitirá la captura, matanza o aprovechamiento de delfines y tortugas marinas de cualquier tipo, así como la comercialización y transporte de productos y subproductos o cualquier uso de las mismas, salvo con fines de investigación científica y bajo las regulaciones especiales que establezca el MARENA, de conformidad a lo establecido en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) de la cual el país es parte.

La ley 489, será revisada para efectos de reforma a partir de Enero 2018, algunas medidas de ICCAT serán sugeridas para este propósito.

#### *Sección 5: Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT*

Nicaragua no posee una flota atunera activa en el océano atlántico.

## ANNUAL REPORT SUMMARY

Nigeria has not licensed any tuna fishing boat to fish in her territorial waters and Exclusive Economic Zone (EEZ). Nigeria also has no Access Agreement with any country on ICCAT species and other fisheries. All registered vessels in Nigeria are targeting shrimps in the inshore waters. No tuna quota is allocated to Nigeria, therefore no catch to report in the compliance table.

The current status of the tuna fisheries resource in Nigeria is still being determined. Therefore the ICCAT Large Scale Tropical Tuna Tagging Program would be of great importance to Nigeria as it would improve our knowledge on the biology and population of the tuna stock.

Nigeria has reviewed its data collection and reporting procedures with regards to ICCAT requirement. Serious efforts are being made to improve the quality of data collection and reporting procedures. To that effect our data formats have been redesigned and up-graded to cover the coastal artisanal fisheries sub - sector

Nigeria has conservation and management measures in place for other fisheries which include the followings:

- Use of Turtles Excluder Devices (TEDs) on all shrimp trawl nets for the purpose of conserving the Sea Turtles and other endangered species.
- Other By-Catch Reduction Device (BRDs) is also installed on shrimp trawl nets.
- Catch Certification Scheme is being implemented to deter IUU fishing. It is mandatory for all fish and fisheries products caught in the marine waters for export to other countries to be backed by Catch Certificates.

Vessel Monitoring System is also in place to check the fishing activities of the inshore shrimping vessels. Shark fining and discarding of fish at Sea is prohibited as stipulated in the Nigerian Fisheries laws and Regulations.

**Hyacinth A. Okpe**  
Desk Officer (ICCAT)  
Nigeria.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**INFORME ANUAL**  
**AÑO 2016**

**Resumen**

La República de Panamá está ubicada entre los 7° 12'07'' y 9° 38'46'' de Latitud Norte y 77° 09'24'' y 83° 03'07'' de Longitud Oeste y presenta una extensión de 75,517 Km<sup>2</sup> (29,208 millas cuadradas). Panamá forma un eslabón entre la América Central y la América del Sur, y posee costas en el Caribe y en el Pacífico donde emergen unas 1, 581 islas e islotes. Las costas suman en total 2,988.3 Km., de los cuales 1.700.6 Km. se encuentran del Pacífico y 1,287.7 Km. se encuentran en el Caribe.

Su aguas jurisdiccionales se extienden a unas 200 millas náuticas de ancho sobre la cual la República de Panamá ejerce soberanía y derechos soberanos, al igual que sobre su lecho marino. Esta zona se encuentra influenciada por un importante afloramiento en el Golfo de Panamá, la estación seca incrementa la productividad primaria y acelera el desarrollo de un gran número de especies. En las aguas del Océano Pacífico, Panamá desarrolló el 95% de su actividad pesquera, y en dicha área geográfica se encuentra el 80% de la población del país.

**Parte I (información sobre pesquerías, investigación y estadísticas)**

***Sección 1: Información anual sobre pesquerías***

A nivel nacional, nuestra pesquería está compuesta por importantes actores como el sector pesquero industrial y el artesanal. La pesca industrial ha sido desarrollada tanto en aguas jurisdiccionales como en la alta mar. Entre los rubros de mayor interés en la pesca en aguas jurisdiccionales podemos mencionar: la pesca del camarón blanco, la pesca de anchoveta y arenque y la pesca de especies demersales de carácter comercial, pelágicas y de fondo. Pero Panamá igualmente cuenta con una importante pesquería en la zona de alta mar, que ha desarrollado a través de su flota de buques con licencia internacional que pesca; pesquería que históricamente se ha dirigido a túnidos.

Existe una pesquería ribereña del Caribe en el Océano Atlántico, sectorizada hacia las zonas de Bocas del Toro, Colón y la Comarca de San Blas; siendo la plataforma continental corta y pronunciada, sólo se ha desarrollado la pesca de especies asociadas a los arrecifes, al igual que una pesquería industrial de camarón de baja intensidad. En esta áreas la pesca artesanal se dedica principalmente a la captura de langosta (*Panulirus sp*), caracoles (*Strombus sp*), pulpo y cangrejo centollo. De estas especies la más importante es la pesca de la langosta (*Panulirus sp*), resultando la principal pesquería de la región del Caribe. La explotación de estos recursos se encuentra regulada y para llevar a cabo su actividad se requiere la obtención previa de permisos, sujetos a otras medidas de ordenación y conservación, como la implementación de vedas para algunas de estas especies.

El limitado desarrollo de las pesquerías en esta zona ha impulsado el establecimiento de actividades asociadas a las pesquerías como lo son el cultivo de cobia y corvina y pargos en jaulas flotantes. *Información sobre la pesca nacional*

Entre 1990 y 1995, Panamá inicia acciones para reducir la flota de buques palangreros japoneses y coreanos que una vez ingresaron a nuestra Marina Mercante. Durante este tiempo nuevas regulaciones internacionales para la pesca de ciertas especies surgen en el seno de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP's) especialmente en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT).

Panamá ha realizado una gran gestión en el control de sus naves de pesca, desde 1997, año en que estableció la obligación de obtener una licencia de pesca para naves que pesquen en la alta mar o en la Zona Económica Exclusiva de otros Estados. A finales de este mismo año, se estableció la obligatoriedad de obtener una Licencia de Pesca previa a la inscripción en el registro de la Marina Mercante, se prohíbe la pesca en el Mediterráneo y la dirigida a la captura de atún rojo y atún blanco del Norte o del Sur en el Atlántico.

Para el año de 1998, Panamá, se adhirió como Parte Contratante de ICCAT (Ley N° 74 de 10 noviembre de 1998) y a partir de 1999 mediante la Resolución Administrativa N° 101-99 del cuatro (4) de agosto de mil

novecientos noventa y nueve (1999) se exige a todos los buques de pabellón panameño de servicio internacional, la instalación y uso de un sistema de localización satelital (VMS) autorizado por la autoridad competente, hoy en día la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), como un pre-requisito para obtener la licencia de pesca y se adopta el esquema de ICCAT para inspección en puerto.

El sistema de monitoreo satelital (VMS) instalado a bordo, es mandatorio para todas las naves pesqueras con licencia de pesca internacional y se trata de un sistema de vigilancia de embarcaciones (VMS) que utiliza Panamá tanto en los barcos grandes de bandera panameña que pescan en el Atlántico, como en todas las naves de pesca panameñas de licencia internacional (naves de pesca que se dedican a la captura de recursos marinos fuera de las aguas jurisdiccionales). **Es bueno recalcar que en el caso de estas naves de pesca, el tamaño de la eslora no exime del cumplimiento de la norma.**

En cuanto a la flota nacional en el Océano Atlántico, está conformada por buques cerqueros y buques palangreros, mayores de 20 m de eslora los cuales pescan Atún aleta amarilla (Yellowfin tuna-*Thunnus albacares*), Patudo (Bigeye tuna- *Thunnus obesus*), Barrilete (Skipjack tuna- *Katsuwonus pelamis*) y especies incidentales.

En el marco del organismo regional de ordenación pesquera, CIAT, Panamá como parte contratante desde 1952, ratifica el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, mediante Ley N° 75 de 10 de noviembre de 1998.

En cumplimiento de las decisiones adoptadas y emanadas por la Resolución A/RES/53/33 de 15 de marzo de 1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, la pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en alta mar, las capturas incidentales y los descartes en la pesca y a otras cuestiones; República Panamá emite el Decreto Ejecutivo N° 90 de 17 de julio de 2002 “Por medio del cual se prohíbe el uso de redes de enmalle y/o deriva a todas las naves de pesca industrial de servicio interior e internacional con bandera panameña, ya que representa una amenaza importante para el medio ambiente marino, la sostenibilidad de las pesquerías y la biodiversidad marina;

Panamá, en concordancia con estos instrumentos internacionales adopta los programas para el control de la pesca ilegal por parte de la Unión Europea y otras organizaciones regionales de ordenación pesqueras (OROP's), desde el año 2005. En el mismo año se incorpora a la Estrategia Marítima Nacional, la necesidad de conformar un Plan Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

Con relación a la pesca deportiva, generalmente no está normada, no existe una estadística de pesca, excepto en los puntos de mayor actividad para el área del Pacífico; en el Caribe se realiza en áreas como Bocas del Toro y en Colón. La pesca basada en las normativas ya existente en algunas zonas de pesca para yates de paseo se realiza por captura y liberación de especies como lo es para el caso del pez espada (*Xiphias gladius*), habiéndose adoptado una normativa nacional que prohíbe la comercialización de esta especie si es capturada en aguas nacionales.

El Decreto Ejecutivo N° 83 de 5 de abril de 2005, establece la obligación que todas las naves de pesca de servicio interior, es decir que realizan sus capturas dentro de las aguas jurisdiccionales panameñas, de mantener a bordo un sistema de verificación de monitoreo satelital (VMS), y el Decreto Ejecutivo No. 17 de 30 de junio de 2008, hace extensiva la obligación a todas las naves de pesca mayores de 6 TRB, norma que entró a regir en el año 2009.

Mediante Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) y se introduce una nueva definición de *embarcación pesquera*, que acoge las embarcaciones de transporte de pescado o barcos de carga y a los buques de apoyo. Tras algunas discusiones en torno a la definición clara de este tipo de embarcaciones, se adopta una Resolución que regula el tema de los buques que reciben trasbordo y de los buques de apoyo a las actividades de pesca.

En noviembre de 2008 fue aprobado el Código Marítimo de Panamá, allí se establece como pre-requisito para inscribir una nave de pesca en el registro de la Marina Mercante, el obtener una licencia de pesca, quedando limitada y altamente regulada la inscripción de embarcaciones pesqueras bajo la bandera panameña. Este ha sido un gran logro y, a pesar de todos los esfuerzos que se realizaron durante los años pasados, no es sino hasta ahora que se adopta mediante Ley de la República la obligación de obtener la licencia de pesca, para cualquier tipo de embarcación pesquera; antes se exigía a través de un Decreto Ejecutivo. Entre las normas implementadas,

encontramos la definición de la pesca ilegal no declarada no reglamentada (INDNR) y la consideración expresa de no otorgar licencia de pesca a naves que estén bajo esta condición.

La *Resolución 07-08 “RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO AL FORMATO Y PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE DATOS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE BUQUES (VMS) PARA LA PESCA DEL ATÚN ROJO EN LA ZONA DEL CONVENIO ICCAT”*, al referirse a la RESOLUCIÓN 06-05, el párrafo 30 nos dice que: “todos los buques pesqueros autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. A efectos de esta recomendación se considerara que los buques pesqueros no incluidos en el Registro no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir o desembarcar atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo”. **PANAMÁ NO AUTORIZA BARCOS PESQUEROS PARA LA PESCA ACTIVA DE ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO NI EN EL MEDITERRANEO.**

Panamá ha informado y reiterará su solicitud a ICCAT y a los otros organismos internacionales, para que se solicite autorización previa de ingreso de buques de bandera panameña, en el registro de buques de carga, por parte de la Autoridad de los Recursos Acuáticos; todo ello basado en que Panamá ha cuestionado al Secretario Ejecutivo (ver anexo IV) el hecho de que actualmente cualquier Parte Contratante o Parte, Entidad o Entidad Pesquera No Contratante Colaboradora (por sus siglas “CPC”) puede inscribir en el registro de buques de carga, un buque sin la anuencia del Estado de pabellón; lamentablemente a la fecha, la respuesta que hemos recibido de la ICAAT es que la propia Resolución ICAAT 06-11 adoptada por las Partes así lo establece.

Panamá se ha opuesto a que las CPCs registren barcos sin que haya sido extendida la correspondiente anuencia previa del Estado de pabellón del buque, y en consecuencia queden prohibidos por exclusión, los trasbordos por buques de bandera panameña no inscritos con la anuencia de Panamá que no participen del programa de observadores de la Organización Regional Pesquera (OROP).

Muchos han sido los retos, entre ellos el hecho de que armadores abusen al usar la bandera panameña en sus embarcaciones aun cuando no sea cierto que estén matriculadas en Panamá, o cuando persiste en los organismos internacionales la condición de que una nave es panameña, cuando la misma ha sido dada de baja en el Registro de Buques panameños y cambiado de pabellón, y más recientemente en el año 2009 ha adoptado como norma nacional, el Código de Conducta para la Pesca Responsable y desarrollado su Plan de Acción Nacional para detener y eliminar la pesca INDNR.

La Resolución 11-08 “RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN JAQUETÓN CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT”. Hemos enviado las directrices correspondientes a nuestros armadores que realizan las pesquerías en el Atlántico a fin de dar cumplimiento a dicha resolución.

## ***Sección 2: Investigación y estadísticas***

Sistema de Información Pesquera: Actualmente la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) registra y mantiene datos estadísticos de todas las actividades desarrolladas en los aspectos de la Marina Mercante, Puertos, Gente de Mar y la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá mantiene los datos de puertos autorizados de desembarque y los datos de descarga de los productos pesqueros en puertos nacionales e internacionales.

La ARAP cuenta con la Dirección General de Investigación y Desarrollo, encargada de verificar las capturas y mantiene información de desembarque, exportación, importación de los productos pesqueros, así como información biométrica de las especies explotadas, que son importantes como apoyo al desarrollo pesquero del país.

La ARAP mantiene programas de muestreo periódicos de desembarques en puertos por especies y tallas. Existen Centros de Investigaciones, tales como, el Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Panamá, que realiza investigaciones puntuales en sistemas de estuarios y el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), que enfoca sus estudios en el área biológica y de la conservación de los ecosistemas marinos.

Asimismo, se realizan investigaciones conjuntas con la CIAT (IATTC) en el Laboratorio de Achetines ubicado en la región pacífica del litoral panameño, que apoya investigaciones de las especies del atún tropical, con el objetivo principal de cerrar su ciclo biológico, pero en adición de analizar los parámetros de mortalidad producto de las turbulencias de las aguas marinas. Igualmente, el Plan de Acción del Pacífico Sudeste y el Plan de Acción



del Caribe son programas de mares regionales del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que apoyan investigaciones sobre indicadores ambientales y calidad de aguas marino costera, que permiten atender áreas de riesgo para ecosistemas y especies marinas de interés comercial. Por otro lado, con el apoyo del Ministerio de Ciencias de España se desarrollan investigaciones de prospección pesquera y monitoreo de inventarios de las poblaciones de los recursos pesqueros en las plataformas continentales en las costas del litoral pacífico, regiones de Azuero y Veraguas. Todo ello contribuye para una mejor toma de decisión en cuanto al manejo sostenible de los recursos pesqueros y los ecosistemas.

Existe un programa de recolección de datos de pesca para las naves de pesca internacional, específicamente encargado de Tareas I y II de ICCAT. Adicionalmente, la ARAP mantiene registros de naves de pesca en general que realizan sus actividades en el Océano Atlántico, así como las modificaciones de sus especificaciones y dimensiones, artes de pesca, especies capturadas y áreas de faena.

## Parte II. (*Implantación de la ordenación*)

### *Sección 3: Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT*

La pesca de Atún Rojo en aguas de la República de Panamá, no es una actividad. Teniendo en cuenta las medidas de conservación y ordenación que mantiene ICCAT, la República de Panamá en cumplimiento de su Resolución Administrativa 1791 de 20 de diciembre de 2001, no otorga Licencias de Pesca de atún rojo para el Atlántico o Mediterráneo cumpliendo a cabalidad con las recomendaciones de la ICCAT.

Dentro de las medidas de ordenación, sobre patudo (*Thunnus obesus*) Panamá ha cumplido no sobrepasando su cuota establecida para buques cerqueros, ni ha rebasado sus cuotas para las distintas pesquerías, tal como aparece reflejado en Tareas I y II.

Panamá como país a través de la ARAP, ejerce acciones de Seguimiento, Control y Vigilancia, cuenta con un Centro de Control y Seguimiento Pesquero con aplicaciones tecnológicas propias para la vigilancia de las embarcaciones pesqueras. Las embarcaciones pesqueras con pabellón nacional cuentan con un MODEM de comunicación (Iridium, Torium, INMARSAT C, INMARSAT D+) bidireccional con la capacidad de recibir interrogaciones y transmitir en tiempo real 24/7, la localización de latitud y longitud, velocidad y rumbo. Para el año de 1998, Panamá se adhirió como Parte Contratante de ICCAT (Ley N° 74 de 10 noviembre de 1998) y a partir de 1999, se exige un sistema de localización satelital (VMS), como uno de los requisitos previos a la obtención de la licencia de pesca y se adopta el esquema de ICCAT para inspección en puerto. Panamá cumple con exigir el sistema VMS para los barcos pesqueros desde 1999 y para los barcos de apoyo a la pesca y transporte desde el 2001.

Las naves de pesca industrial y las que realizan actividades de pesca internacional deben instalar a bordo un dispositivo de monitoreo satelital, que deben mantener encendido desde el zarpe hasta la recalada de la nave (Decreto Ejecutivo No. 83 de 5 de abril de 2005, Decreto Ejecutivo No. 17 de 30 de junio de 2008). La aplicación del VMS está reglamentada y la información proporcionada por el sistema, es interpretada por la autoridad competente, tiene validez legal de plena prueba. La adulteración de información, la operación sin el funcionamiento del dispositivo, así como el uso indebido del sistema VMS son sancionados por la Autoridad.

Observadores científicos: La ARAP tiene atribuciones para incluir a bordo de las naves de pesca, observadores científicos o inspectores. Esta disposición es de obligatorio cumplimiento con respecto a las naves nacionales que en períodos de veda y cuando se requiera, a fin de dar cumplimiento a las normativas e investigaciones existentes para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros, existe también un Programa nacional de observadores científicos especialmente diseñado para las naves de pesca en aguas internacionales.

El Estado panameño a través de la ARAP certifica la idoneidad de los observadores que cumplan con los requisitos del sistema de observadores. Estos deberán remitir la información pertinente en original o copia debidamente autenticada a la misma .

En cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT, se incluyeron todos los barcos mayores de 20 metros de eslora en su Registro Regional de barcos pesqueros. En este sentido es bueno hacer del conocimiento general que todas nuestras embarcaciones, independientemente del tamaño de eslora, tienen la obligación de cumplir con las normas establecidas por la OROP del área donde realizan sus actividades, así como sobre las especies abarcadas por dicho organismo. En ese sentido, el Decreto Ejecutivo No. 49 de 19 de octubre de 2009, por medio del cual se establece y reglamenta la Licencia de Pesca Internacional para Naves de Servicio Internacional y se dictan

otras disposiciones relativas a barcos de transporte de pescado y actividades de trasbordo de productos pesqueros, es extensivo a todas las embarcaciones pesqueras incluyendo a los grandes palangreros

#### TABLA DE CUMPLIMIENTO

Nº	Requisito	Respuesta
<b>GENERAL</b>		
S1	Informes anuales (científico)	28/09/2017
S2	Características de la flota	28/09/2017
S3	Estimación de captura nominal - Tarea I	28/09/2017
S4	Captura y esfuerzo-Tarea II	28/09/2017
S5	Muestras de tallas (Tarea II)	28/09/2017
S6	Captura estimada por talla	28/09/2017
S7	Declaraciones de marcado (convencional y electrónico)	28/09/2017
S10	Información recopilada en el marco de programas nacionales de observadores	28/09/2017
S11	Información sobre la implementación de la Rec. 16-14	28/09/2017
S12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	N/A
S13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	N/A
<b>ATÚN ROJO</b>		
S15	Muestreo de tallas en granjas	N/A
S17	Resultados de programas que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente en el momento de la introducción en jaula (que cubran el 100% de las introducciones en jaulas).	N/A
S18	Información y datos recopilados en el marco de los programas nacionales de observadores de atún rojo	N/A
S21	Detalles de los programas de investigación en colaboración sobre atún rojo del oeste que se van a emprender	N/A
S22	Actualizaciones de Índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	N/A
S23	Información procedente de la investigación del ICCAT GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	N/A
<b>TÚNIDOS TROPICALES</b>		
S24	Información de los cuadernos de pesca de los buques de BET/YFT/SKJ	25/10/2017
S25	Planes de ordenación para la utilización de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye acciones para minimizar su impacto).	01/08/2017
S44	Número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1°x1°, por tipo de DCP, etc.	01/08/2017
S45	Para cada buque de apoyo, el número de días	01/08/2017



	pasado en el mar, por cuadrícula de 1°, mes y Estado del pabellón y asociado a PS/BB	
S46	Información recopilada por los observadores, lo que incluye niveles de cobertura	17/08/2017
S47	Datos e información recopilados en el programa de muestreo en puerto	17/08/2017
S48	Minería de datos históricos sobre la utilización y número de DCP plantados	17/08/2017
S49	Datos científicos recopilados en la ZEE de otra CPC	1/08/2017
<b>ISTIOFÓRIDOS</b>		
S27	Resultados de los programas científicos para los istiofóridos	N/A
S28	Informe sobre el método para estimar los descartes vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp.	N/A
<b>TIBURONES</b>		
S32	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	28/09/2017
S50	Resultados de la investigación sobre marrajo dientuso	N/A
S51	Información sobre tintorera	28/09/2017
<b>OTRAS CAPTURAS FORTUITAS</b>		
S37	Facilitar las guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	28/09/2017
S38	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	No se cuenta con interacción con tortugas marinas
S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10-10 y comunicarán estos datos anualmente	No se cuenta con captura incidental
S41	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	28/09/2017
S42	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente en este campo	28/09/2017

## Parte II (Implementación de la ordenación)

### Sección 3: Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

#### PLANTILLA PARA LA SECCIÓN 3 ENVIADO POR: PANAMA

Cate- goría	Nº	Información requerida	Respuesta
GEN	0001	Informes anuales (Comisión)	Véase Sección 1 del Reporte de Cumplimiento.
GEN	0002	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	Mediante Decreto Ejecutivo No. 162 de 6 de junio de 2013, se establecen nuevas regulaciones para la emisión de licencias de pesca. Se establecen nuevos requisitos elevando los niveles de controles e información precisa sobre sus armadores, agentes y/u operadores.
GEN	0003	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	28/09/2017
GEN	0004	Fletamento de buques - informe resumido	28/09/2017
GEN	0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	28/09/2017
GEN	0006	Informes de transbordo (en el mar y en puerto)	29/05/2017
GEN	0007	Declaración de transbordo (en el mar)	3
GEN	0008	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico, ya sea en el mar o en puerto	01/08/2017
GEN	0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico y cualquier modificación subsiguiente	28/09/2017
GEN	0010	Puntos de contacto para las notificaciones de entrada en puerto y puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección en puerto	17/07/2014
GEN	0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada	17/07/2014
GEN	0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	17/07/2014
GEN	0013	Copias de los informes de inspección en puerto	1
GEN	0014	Copias de los informes de inspección en puerto que incluyan supuestas infracciones	1
GEN	0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	NO HAY PRESUNTA INFRACCIÓN
GEN	0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	NO HAY PRESUNTA INFRACCIÓN
GEN	0017	Información de acuerdos bilaterales para la inspección en puerto.	NO SE CUENTA AUN CON ACUERDOS BILATERALES
GEN	0018	Acuerdos de acceso y cambios	N/A
GEN	0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a	28/09/2017

Cate- goría	Nº	Información requerida	Respuesta
		acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	
GEN	0020	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	98
GEN	0021	Informe de acciones internas de buques de 20 m o más	NO HAY CAMBIOS CON RESPECTO A LA ULTIMA INFORMACIÓN
GEN	0022	<i>Redundante</i>	
GEN	0023	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN
GEN	0024	Buques implicados en actividades de pesca IUU	NO HAY BUQUES IUU
GEN	0025	Informes sobre alegaciones de actividades IUU	NO HAY BUQUES IUU
GEN	0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	01/09/2017
GEN	0027	Datos sobre incumplimiento	NO HAY DATOS DE INCUMPLIMIENTO
GEN	0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	NO HAY INCUMPLIMIENTO
GEN	0029	Avistamientos de buques	NO HAY AVISTAMIENTO DE BUQUE
GEN	0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN
BFT	1001	Granjas de atún rojo	N/A
BFT	1002	Informes sobre cría de atún rojo	N/A
BFT	1003	Traspaso de peces que permanecen en las jaulas	N/A
BFT	1004	Declaración de introducción de atún rojo en jaulas	N/A
BFT	1005	Almadrabas de atún rojo	N/A
BFT	1006	<i>Redundante</i>	
BFT	1007	Planes de pesca, inspección y capacidad para 2017	N/A
BFT	1008	Ajustes al plan de capacidad de cría	N/A
BFT	1009	Modificaciones a los planes de pesca o cuotas individuales	N/A
BFT	1010	Informe sobre la implementación de la Rec. 14-04, incluyendo información sobre reglamentación y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 14-04	N/A
BFT	1011	Capturas de atún rojo de 2016	N/A
BFT	1012	Buques de captura de atún rojo	N/A
BFT	1013	Otros buques de atún rojo	01/08/2017
BFT	1014	Operaciones de pesca conjuntas	N/A
BFT	1015	Mensajes VMS	SI
BFT	1016	Planes del programa de inspección conjunta	N/A
BFT	1017	Lista de buques de inspección	N/A
BFT	1018	Lista de inspectores (y agencias)	N/A
BFT	1019	Copias de los informes de inspección	N/A
BFT	1020	Puertos de transbordo de atún rojo	17/07/2014
BFT	1021	Puertos de desembarque de atún rojo	17/07/2014
BFT	1022	Informes semanales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	N/A
BFT	1023	Informes mensuales de captura de atún rojo	N/A
BFT	1024	Vedas a la pesca de atún rojo del Este	N/A
BFT	1025	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el marcado y la liberación de los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	N/A
BFT	1026	<i>Redundante</i>	
BFT	1027	Informe anual BCD	N/A
BFT	1028	Sellos y firmas de validación para los BCD	N/A
BFT	1029	Puntos de contacto para el BCD	N/A

<b>Cate- goría</b>	<b>Nº</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Respuesta</b>
BFT	1030	Legislación para el BCD	N/A
BFT	1031	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	N/A
BFT	1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo y que presuntamente han capturado atún rojo del Este	N/A
BFT	1033	Datos necesarios para registrar en el Sistema eBCD	N/A
TRO	2001	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	25/10/2017
TRO	2002	Lista de buques autorizados que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en el año anterior	01/09/2017
TRO	2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	NO HAY BUQUES IMPLICADOS
TRO	2004	Informe anual sobre la implementación de la veda espacio-temporal para el patudo/rabil/listado	25/10/2017
TRO	2005	<i>Redundante</i>	
TRO	2006	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	25/10/2017
TRO	2007	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	SI
TRO	2008	<i>Redundante</i>	
TRO	2009	Capturas trimestrales de patudo	25/10/2017
TRO	2010	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (véase también el requisito S25).	01/08/2017
TRO	2011	Plan de ordenación de la pesca de túnidos tropicales	01/08/2017
SWO	3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	01/08/2017
SWO	3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	SI
SWO	3003	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	N/A
SWO	3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	NO SE CUENTA CON BUQUES DEPORTIVOS
SWO	3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	N/A
SWO	3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	N/A
SWO	3007	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte	N/A
SWO	3008	Lista de buques de menos de 7 m si no se han incluido anteriormente en SWO-3003	N/A
SWO	3009	Elección de veda estacional para pez espada del Mediterráneo	N/A
SWO	3010	Lista de puertos autorizados para SWO MED	N/A
SWO	3011	Informes trimestrales de capturas de pez espada del Mediterráneo	N/A
SWO	3012	Resumen de la implementación del programa de marcado	N/A
SWO	3013	Lista de buques de inspección	N/A
SWO	3014	Lista de inspectores (y agencias)	N/A
SWO	3015	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para pez espada del norte	N/A
SWO	3016	Autorización específica para buques con una eslora	N/A

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
		de 20 m o + para pez espada del sur	
SWO	3017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	01/08/2017
SWO	3018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	01/08/2017
ALB	4001	<i>Redundante</i>	
ALB	4002	<i>Redundante</i>	
ALB	4003	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	N/A
ALB	4004	Autorización específica para buques de con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico norte	N/A
ALB	4005	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico sur	N/A
ALB	4006	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo	N/A
ALB	4007	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	N/A
BIL	5001	Notificación de prohibición de descartes de ejemplares muertos de marlines	01/08/2017
BIL	5002	Informe sobre acciones emprendidas para implementar la Rec. 12-04/15-05 mediante legislaciones o reglamentos internos, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia	28/09/2017
BIL	5003	Descripción de los programas de recopilación de datos y acciones emprendidas para implementar la Rec. 16-11	01/08/2017
SHK	7001	Notificación de las medidas necesarias para garantizar que los peces martillo capturados por CPC costeras en desarrollo no se introducen en el comercio internacional	Las capturas de tiburón martillo no se incluyen en las certificaciones de exportación de tiburones por lo tanto no se introducen en el comercio internacional
SHK	7002	Notificación de las medidas necesarias para garantizar que el tiburón jaquetón capturado por CPC costeras en desarrollo no se introduce en el comercio internacional	Las capturas de tiburón jaquetón no se incluyen en las certificaciones de exportación de tiburones por lo tanto no se introducen en el comercio internacional
SHK	7003	Informe sobre acciones emprendidas para hacer un seguimiento interno de las capturas y conservar y gestionar al marrajo dentado	Incluir un texto (de no más de 300 palabras) sobre las medidas adoptadas. Los documentos más extensos pueden presentarse como Apéndices (debe citarse el número de apéndice si procede)
SHK	7004	Informe sobre las acciones emprendidas para implementar la Rec. 11-08 mediante leyes o reglamentaciones nacionales, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia que respalden esta implementación.	Insertar un resumen (de no más de 300 palabras) sobre las acciones emprendidas. Los documentos más extensos pueden presentarse como Apéndices (debe citarse el número de apéndice si procede)
SHK	7005	Todas las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT, antes de su reunión anual de 2017, la información detallada sobre su implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de tiburones (Recs. 04-10; 07-06; 09-07; 10-06; 10 -07,10-08; 11-08; 11-15; 12-05; 14-06 y 15-06).	01/08/2017
SHK	7006	Información sobre acciones internas emprendidas para hacer un seguimiento interno de las capturas y conservar y gestionar la tintorera	Las capturas de tintorera se realizan como captura fortuita en la flota de palangre dedicada a la captura de túnidos.
BYC	8001	Los informes sobre la implementación de la Rec. 1, 2 y 7 y acciones pertinentes emprendidas para	Se implementa completamente en la flota de red de cerco y verificada a través de

Categoría	Nº	Información requerida	Respuesta
		implementar las directrices de la FAO	observación de la flota, para la flota palangrera se cuenta con medidas de liberación de tortugas. Se está procurando implementar un programa de observadores a bordo mayor en la pesca con palangre
BYC	8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	Actualmente se está trabajando en un plan de acción nacional para reducir la captura incidental de aves marinas.
BYC	8003	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	01/09/2017
SDP	9001	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	Se han iniciado trabajos sobre los sistemas piloto electrónicos de documentos estadísticos, sin embargo, actualmente se remiten según las comunicaciones de correo electrónico.
MISC	9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recomendaciones de ICCAT	NO HAY OBJECIONES A LAS RECOMENDACIONES

#### **Sección 4: Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de ICCAT**

##### *Actividades de esquema e inspección*

En el lado Atlántico de Panamá, existen puertos internacionales con característica para el trasbordo o desembarque, sin embargo, pocos buques que faenan en el Mar Caribe o en el Atlántico realizan esta actividad en puertos panameños. Los barcos panameños de licencia internacional desembarcan su captura en puertos de otros Estados.

Mediante Resuelto 002 de 17 de noviembre de 2009, Panamá adoptó los Reglamentos 1005 y 1006 de la Unión Europea que establecen la obligación de implementar un Sistema de Certificación para la validación de las capturas de recursos acuáticos provenientes de terceros países que serán transportados hacia y desembarcados en el territorio de la Unión Europea desde el 1 de enero de 2010; cumpliendo así el país con su compromiso de cooperar con la erradicación de la pesca ilegal, no declarada no reglamentada (INDNR).

Mediante Resolución ADM/ARAP No. 113 de 02 de noviembre de 2011 y publicada en Gaceta Oficial No. 26918-A el miércoles 23 de noviembre de 2011 se ordenó el **Registro de Buques de Más de Veinte (20) Metros de Eslora** en cumplimiento a las medidas de los Organismos Regionales e Internacionales de Ordenamiento Pesquero.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 162 de 6 de junio de 2013, se establecen nuevas regulaciones para la emisión de licencias de pesca. Se establecen nuevos requisitos elevando los niveles de controles e información precisa sobre sus armadores, agentes y/u operadores.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 161 de 6 de junio de 2013, se establecen nuevas regulaciones en materia de inspección, vigilancia y control así como la introducción de algunas medidas para la implementación como estado rector de puerto a buques de pabellón extranjero como por ejemplo la notificación previa, declaración de capturas entre otros.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 160 de 6 de junio de 2013, se establecen nuevas regulación en materia de procesos administrativos sancionatorios y de cumplimiento donde se crean nuevas sanciones hasta inclusive la cancelación del registro un buque de ser necesario.

Mediante Ley 43 de 14 de Septiembre de 2016, Panamá aprueba el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada.

*Sección 5: Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT*

Otras actividades

Panamá no excedió la cuota de captura de patudo en sus buques cerqueros, no capturó ninguna especie de las cuales no tenemos cuota o superando los límites asignados dentro de la resolución para los países que no tenemos cuota.